



**ACUERDO CON EL CLIENTE  
DE FXCM CHILE S.A.**

© FXCM Chile S.A.

Envíe a:

**FXCM Chile S.A.**

Isidora Goyenechea 3365 - Piso 19

Las Condes – Santiago – Chile

Teléfono: +(562) 391 7070



## **Introducción**

Este “Acuerdo con el Cliente”, junto con los Anexos y demás documentos adjuntos y que se entienden formar parte integrante del mismo, constituyen la versión más actualizada del contrato que FXCM Chile S.A. (“FXCM” o “nosotros”) suscribe con sus clientes.

El Acuerdo con el Cliente dispone los términos del contrato entre usted y nosotros, los cuales implican obligatoriedad jurídica y entrarán en vigor y se considerarán aceptados cuando recibamos el formulario de adhesión a este contrato firmado por usted.

Tenga presente que no le ofreceremos ni debe considerar ningún tipo de asesoramiento respecto a los méritos de su participación en el Acuerdo con el Cliente o en cualquier Transacción. Tampoco le ofreceremos ningún asesoramiento tributario en ese sentido. Usted puede considerar la búsqueda de asesoramiento independiente antes de firmar el formulario de adhesión al Acuerdo con el Cliente y/o cualquier Transacción.

## **Contenido**

Términos Generales

Anexo 1 - Casos de Incumplimiento

Anexo 2 – Productos Complejos - Aviso General de Divulgación de Riesgo.

Anexo 3 – Suplemento a los Contratos por Diferencia.

Anexo 4 – Reglas Aplicables a las Cuentas Expresadas en Dólares.

El Acuerdo con el Cliente regula todos los aspectos de la relación entre FXCM y sus clientes. Si hubiera algún aspecto del Acuerdo con el Cliente que usted no comprendiera, o sobre el cual usted requiera información adicional, debe ponerse en contacto con el Servicio al Cliente de FXCM Chile S.A. en la siguiente dirección:

### **FXCM Chile S.A.**

Isidora Goyenechea 3365 - Piso 19.

Las Condes – Santiago

Chile

Teléfono: + (562) 391 7070

Correo Electrónico: [clientes@fxcmchile.cl](mailto:clientes@fxcmchile.cl)

Se pide a los clientes que confirmen su aceptación de estos términos y condiciones, firmando y devolviendo firmada una copia impresa del formulario de adhesión al Acuerdo con el Cliente.

En Santiago de Chile, en la fecha indicada en el formulario de adhesión a este contrato a este instrumento, entre, FXCM Chile S.A., Rol Único Tributario N° 76.063.587-1, del domicilio Isidora Goyenechea 3365 - Piso 19, Las Condes, Santiago - Chile; representada por sus apoderados, individualizados en el formulario de adhesión a este instrumento, en adelante “**FXCM**”, por una parte y por la otra, el cliente también individualizado en el formulario de adhesión a este instrumento. Ambas partes (en adelante las “**Partes**”) convienen el presente contrato (en adelante el “**Contrato**”)

## 1. Información General

- 1.1 **Información sobre nosotros:** FXCM es una empresa que se dedica a efectuar compra y venta de activos financieros, y en general, a la realización de todo tipo de operaciones de compras y ventas, y/o cualquier transacción u operación sobre cualesquiera activos monetarios y/o financieros.
- 1.2 Por favor lea este Acuerdo con el Cliente detalladamente, ya que contiene información importante acerca de los derechos y obligaciones suyos y de FXCM relativos a los servicios que estamos de acuerdo en ofrecerle. Por favor, póngase en contacto con FXCM cuanto antes si hubiera algo que usted no comprendiera.
- 1.3 **Calidad en la que nosotros actuaremos:** Haremos negocios con usted en calidad de contraparte principal a menos que le informemos que haremos negocios con usted como agente de un tercero, en general o respecto a cualquier Transacción o clase de Transacciones, y cada orden que recibamos será aceptada y ejecutada en base a nuestra actuación por cuenta propia como contraparte, y no como agente.
- 1.4 **Calidad en la que Usted actuará:** Usted ejecutará Transacciones como contraparte principal de FXCM, a no ser que convengamos otra cosa por escrito.
- 1.5 **Idioma de los Comunicados:** Usted puede comunicarse con nosotros en español.
- 1.6 **Comienzo:** Este Acuerdo con el Cliente reemplaza a cualquier acuerdo anterior entre nosotros sobre la misma materia y entrará en vigor cuando usted formalice su aceptación de este Acuerdo mediante la firma del formulario de adhesión. Al completar y firmar el formulario de adhesión al Acuerdo con el Cliente, usted confirmará que habrá leído, habrá entendido y consentido en registrarse por el Acuerdo con el Cliente en todas sus relaciones y Transacciones con nosotros.
- 1.7 **Enmiendas:** El Acuerdo con el Cliente puede ser modificado sin necesidad de suscribir una modificación de este texto, y con la simple notificación al cliente conforme a lo dispuesto en la cláusula 26.1. Cualquier cambio en el Acuerdo con el Cliente no se aplicará a Transacciones abiertas antes de la fecha a partir de la cual los cambios entren en vigor, a menos que se acuerde lo contrario de forma expresa. Cualquier enmienda al Acuerdo con el Cliente se considerará aceptada siempre y cuando usted ingrese una orden con nosotros después de la fecha en la que los cambios entren en vigor.
- 1.8 **Deberes para con usted:** Nada en el Acuerdo con el Cliente excluirá o restringirá cualquier deber o responsabilidad debida por nosotros para con usted conforme al ordenamiento legal chileno.
- 1.9 **Deberes y responsabilidades:** No asumimos mayor responsabilidad ni deberes que los expresados en el Acuerdo con el Cliente y en el ordenamiento legal chileno.
- 1.10 **Inversiones:** Las Transacciones que están disponibles para su contratación con FXCM están enumeradas en el Portal Electrónico de FXCM y son actualizadas de forma ocasional. El Acuerdo con el Cliente gobierna su relación con FXCM para con todas las Transacciones con FXCM.

## 2. Avisos

- 2.1 El operar con márgenes conlleva un alto riesgo. Por favor tenga en cuenta que:
  - (a) Usted puede sufrir una pérdida total de fondos de margen iniciales y de cualquier fondo adicional depositado en FXCM para mantener su posición, además de cualquier adicional según lo detallado en la Sección 25.7;
  - (b) Usted no será responsable de saldos deudores que resulten directamente de actividades de operación, excepto en caso de una fuerza mayor como aparece detallado en la Sección 25.6;

- (c) Si los movimientos de mercado van en contra de su posición o los niveles de margen aumentan, podría verse obligado a corto plazo a pagar fondos por montos sustanciales adicionales para mantener su posición;
- (d) Si usted no cumple con una petición de fondos adicionales, FXCM podría liquidar, de acuerdo a su criterio, alguna, o la totalidad, de sus posiciones respecto a una pérdida;
- (e) Si usted obtiene una ganancia o una pérdida, dependerá de las fluctuaciones en el instrumento o commodity subyacente, las cuales están fuera del control de FXCM.
- (f) Usted transfiere el dominio del dinero que usted deposita con FXCM para garantizar sus posiciones abiertas, la cual será calculada diariamente a discreción única de FXCM, basado en sus posiciones diarias y la cual podría ser mayor que el margen requerido para mantener sus posiciones abiertas, dependiendo de las condiciones del mercado.

2.2 Usted debe leer el Aviso General de Divulgación de Riesgo del Anexo 2.

2.3 Usted debe tomar una decisión independiente sobre si desea participar en Transacciones con Margen con FXCM respetando el Acuerdo con el Cliente. Por favor tenga en cuenta que:

- (a) FXCM no ofrece asesoramiento, ni le asesorará acerca de la pertinencia de sus Transacciones con Margen;
- (b) La decisión sobre la realización de una Transacción con Margen es solamente suya. Usted (y no FXCM) es responsable del efecto que una Transacción con Margen podría tener en cualquier posición abierta;
- (c) Hacemos negocios con usted únicamente al nivel de ejecución en todo momento;
- (d) No ejecutamos órdenes en su nombre, simplemente le ofrecemos una cotización respecto a un producto en particular y luego hacemos negocios en calidad de contraparte principal, y por lo tanto no ofrecemos un compromiso de “mejor ejecución”, según lo detallado en la Sección 16.8 y 16.9 del Acuerdo con el Cliente.

### 3. Interpretación

3.1 En el Acuerdo con el Cliente, las palabras y frases que aparecen a continuación tienen los significados siguientes:

|   |   |
|---|---|
| Acta  | su significado aparece en la cláusula 1.7 del Acuerdo con el Cliente;   |
| Aviso de Cierre   | se refiere a un aviso dado por parte de usted o por FXCM para cerrar todas o cualquier parte de cualquier Transacción con Margen;   |
| Bolsa   | se refiere a cualquier bolsa de valores o mercado OTC donde un Valor o Instrumento tiene su cotización primaria;  |
| Cantidad de Contrato  | se refiere al número de Inversiones con las que un Contrato de CFD está relacionado;  |
| Comisión  | se refiere a la comisión, los honorarios u otra remuneración por parte de FXCM por concepto de negocios, tal y como se divulga y se le notifica a usted de forma ocasional;   |
| Contrato de CFD   | se refiere a cualquier contrato CFD (Contrato por diferencia) celebrado entre usted y FXCM;   |
| Contrato de Operaciones de Cambio al Contado o Rolling Spot Forex | se refiere a cualquier contrato efectuado extrabursátilmente que consiste en una compra o en la venta de Divisas efectuada entre usted y FXCM, excluyendo contratos de tipo forward;  |
| Cuenta  | significa una cuenta suya abierta con nosotros;   |
| Día Laboral   | se refiere a un día (que no sea un sábado o un domingo) en el cual: en relación a una fecha para el pago de cualquier suma denominada en<br>(a) cualquier Divisa, los bancos generalmente se encuentran abiertos en el centro financiero principal del país de tal Divisa; o<br>(b) Euros, el establecimiento de pagos denominados en Euros es generalmente posible en Londres o cualquier otro centro financiero de Europa seleccionado por nosotros;<br>Y en relación a una fecha para la entrega de cualquier activo, la propiedad de tal activo es capaz de ser entregada satisfaciendo las obligaciones acarreadas en Chile en el cual se dio la obligación de entregar dicha primera propiedad; y para todo otro objetivo, no es un día festivo o fiesta nacional en Chile; |
| Divisa  | se refiere a cualquier moneda distinta del peso chileno en que FXCM realice operaciones; incluyendo el dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y al Euro, salvo que se establezca una regla independiente para este último.   |

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| Euro                                 | Se refiere a la moneda oficial de la mayoría de los estados miembros de la Unión Europea, conocidos colectivamente como la Eurozona.   |
| Evento Excepcional de Mercado        | quiere decir la suspensión, el cierre, la liquidación, la imposición de límites, los términos especiales o no usuales, el movimiento excesivo, la volatilidad o la pérdida de la liquidez en cualquier mercado relevante, o el Instrumento Financiero subyacente, o allá donde FXCM anticipa de forma razonable que cualquiera de las susodichas circunstancias esté a punto de ocurrir; |
| Evento por Incumplimiento            | se refiere a cualquiera de los eventos por incumplimiento tal y como se enumeran en los párrafos (a) a (h) de la cláusula 21.1 del Acuerdo con el Cliente;   |
| Fecha de Caducidad                   | se refiere a la fecha y hora de caducidad de una Transacción con Margen según lo estipule FXCM;  |
| Fecha de Cierre                      | se refiere a la fecha en la cual una Transacción con Margen es cerrada conforme al Acuerdo con el Cliente;   |
| Fecha de Liquidación de Contrato     | se refiere a la fecha en la cual un Contrato de CFD es cerrado;  |
| Filial o Compañía Filial             | se refiere a cualquier compañía o sociedad controlada, o que controla, o bajo control mutuo con otra persona, conforme a lo establecido en el artículo 96 y siguientes de la Ley de Mercado de Valores. Asimismo respecto de FXCM significará también una sociedad relacionada comercialmente a ella.  |
| Formularios de Apertura de Cuenta    | se refiere a los formularios de inscripción suministrados por FXCM para abrir su Cuenta;   |
| Instrumento de Contrato Financiero   | se refiere al Instrumento Financiero subyacente que está sujeto a un Contrato de CFD;  |
| Instrumento Financiero               | se refiere a cualesquiera títulos transferibles incluyendo acciones, opciones a la compra y venta de acciones, bonos, debentures, valor, cuotas de fondo mutuos, planes de ahorro, efectos de comercio y, en general, todo título de crédito o inversión, ya sea nacional, internacional o extranjero;   |
| Inversión                            | se refiere a un Instrumento Financiero o a cualquier activo o commodity u otra inversión;  |
| Inversión de Contrato                | se refiere al Instrumento Financiero subyacente, la materia, el activo u otra inversión notificada por FXCM de forma ocasional que está sujeta a un Contrato de CFD;   |
| Margen                               | su significado aparece en la cláusula 14.2 de El Acuerdo con el Cliente;   |
| Margen Inicial                       | su significado aparece en la cláusula 14.1 del Acuerdo con el Cliente;   |
| Margen de Variación                  | su significado aparece en la cláusula 14.2 del Acuerdo con el Cliente;   |
| Mercado                              | se refiere a cualquier mercado financiero, nacional, internacional o multilateral, con reglas y horas comercio definidos;  |
| Online Facility de FXCM              | se refiere a la plataforma comercial online licenciada de FXCM;  |
| Orden                                | se refiere a una instrucción de compra o de venta sobre una Inversión, y/o cualquier operación sobre cualesquiera activos monetarios y/o financieros, en un precio cotizado por FXCM como fuere apropiado;   |
| Parte Relacionada                    | se refiere al término de parte relacionada o persona relacionada tal y como es definido conforme al artículo 100 de la Ley de Mercado de Valores, incluyendo la relación respecto a una persona natural;   |
| Precio de Apertura                   | se refiere, en lo relativo a cualquier Contrato de CFD, el Precio de Inversión del Contrato especificado en una aceptación de Orden por la cual se da lugar a aquel Contrato de CFD;   |
| Regulaciones Aplicables              | se refiere a cualquier regla o norma de una autoridad reguladora relevante o cualesquiera leyes aplicables, reglas y regulaciones vigentes;  |
| Transacción                          | se refiere a un contrato en una Inversión o cualquier otra estipulación contractual celebrada entre usted y nosotros incluyendo una Transacción con Margen como se define en El Acuerdo con el Cliente.  |
| Transacción con Margen o Transacción | se refiere a cualquier operación de compra y venta, y/o cualquier operación sobre cualesquiera activos monetarios y/o financieros, en los que el cliente suministrará y mantendrá con FXCM una cantidad de dinero como garantía del cumplimiento de sus respectivos compromisos.   |
| Spread                               | se refiere a la diferencia entre las cifras más bajas y más altas de un precio de doble sentido cotizado para un mercado;  |
| Valor                                | se refiere a inversiones y valores conforme al artículo 3° de la Ley de Mercado de Valores;  |
| Valor de Contrato de Apertura        | se refiere, en lo relativo a cualquier Contrato de CFD, a la Cantidad de Contrato multiplicada por el Precio de Apertura;  |
| Valor del Contrato Actual            | se refiere al Precio de Inversión de Contrato multiplicado por la Cantidad de Contrato de forma ocasional;   |

3.2 **Interpretación general:** Cualquier referencia en el Acuerdo con el Cliente a una "cláusula" o "Anexo" será interpretada como una referencia a, respectivamente, una cláusula o un Anexo del Acuerdo con el Cliente, a menos que el contexto requiera lo contrario. Las referencias en el Acuerdo con el Cliente a cualquier estatuto o instrumento estatutario o Regulaciones Aplicables

incluyen cualquier modificación, enmienda, extensión o nueva promulgación del mismo. Cualquier referencia en el Acuerdo con el Cliente al "documento" será interpretada incluyendo cualquier documento electrónico. Las referencias a personas incluyen personas jurídicas, asociaciones sin personalidad jurídica y sociedades/personas, firmas, compañías, corporaciones, gobiernos, estados o agencias de un estado o cualquier asociación o sociedades (con o sin personalidad jurídica) de dos o más de los anteriores. El masculino incluye el femenino y el género neutro y el singular incluye el plural y viceversa cuando el contexto lo admite o lo requiere. Las palabras y las frases definidas en las normas legales chilenas tienen el mismo significado en el Acuerdo con el Cliente, a menos que se definan expresamente en éste.

3.3 **Acuerdo con el Cliente y los Anexos:** Las cláusulas contenidas tanto en el Acuerdo con el Cliente como en sus Anexos constituyen el Acuerdo con el Cliente. Podemos enviarle de forma ocasional anexos adicionales respecto a un Mercado específico o clases de Inversiones que también formarán parte del Acuerdo con el Cliente.

3.4 **Títulos:** Los títulos son para su facilidad de referencia únicamente, y no forman parte del Acuerdo con el Cliente.

#### 4. **Riesgo de Inversión**

4.1 En el Anexo 2 del Acuerdo con el Cliente, se le facilita un Aviso General de Divulgación de Riesgo ("Aviso de Riesgo"). Este aviso dispone los riesgos de inversión particulares al invertir en Transacciones con Margen. **La firma por usted del formulario de adhesión a este Acuerdo con el Cliente implica y será considerada como el reconocimiento informado de que usted ha leído con cuidado y estará listo para aceptar los riesgos descritos en el Aviso General de Divulgación de Riesgo.** Si hay algo que usted no comprende, le recomendamos busque asesoramiento financiero especializado y/o consejo legal independiente, en particular acerca de la conveniencia del comercio de instrumentos financieros complejos.

#### 5. **Regulaciones Aplicables, Exigencias del Mercado y de la Bolsa**

5.1 **Sujetos a Regulaciones Aplicables:** El Acuerdo con el Cliente y todas las Transacciones están sujetos a Regulaciones Aplicables de modo que: (i) si hubiera algún conflicto entre el Acuerdo con el Cliente y alguna Regulación Aplicable, ésta última prevalecerá; y (ii) nosotros podemos tomar o dejar de tomar cualquier acción que consideremos necesaria para asegurar el cumplimiento de cualquier Regulación Aplicable, y cualquier cosa que hagamos o dejemos de hacer para cumplir con la misma le vinculará.

5.2 **Acción de Mercado, o Bolsa:** Si un Mercado o Bolsa (o corredor intermediario o agente, actuando bajo dirección de, o a consecuencia de, una acción tomada por un Mercado o una Bolsa) toman una acción que afecta a una Transacción, nosotros podremos tomar cualquier acción que, de acuerdo a nuestro criterio, consideremos conveniente para corresponder a tal acción o mitigar cualquier pérdida acarreada a consecuencia de tal acción, la cual tendrá carácter vinculante para usted.

#### 6. **Ejecución y Asesoramiento**

6.1 **Ejecución solamente:** Hacemos negocios con usted únicamente sobre la base de ejecución de operaciones y no haremos recomendaciones personales ni le asesoraremos acerca de los méritos de compra, venta o, por otra parte, sus negocios en Inversiones particulares o la ejecución de Transacciones particulares, sus consecuencias fiscales o la composición de cualquier cuenta o cualquier otro derecho u obligaciones ligadas a tales Inversiones o Transacciones. Usted debe tener en cuenta que el simple hecho de explicarle los términos de una Transacción o de una Inversión, o las características de sus resultados, no conlleva asesoramiento alguno acerca de los méritos de la inversión.

6.2 **Información incidental:** Siempre que ofrezcamos recomendaciones de tipo general, comentarios acerca del mercado, dirección en la divulgación de acciones u otra información, usted deberá considerar que:

(a) esto es algo secundario a su relación de Transacciones con nosotros. Se le ofrece únicamente para permitirle tomar sus propias decisiones de inversión, y no conlleva una recomendación personal o asesoramiento;

(b) no ofrecemos ninguna declaración ni garantía en cuanto a la exactitud o a la entereza de tal información, o en cuanto a las consecuencias legales, fiscales o de contabilidad de cualquier Transacción;

(c) donde la información esté en forma de un documento que contenga una restricción contra la persona o la categoría de personas para quien o quienes aquel documento esté dirigido o sea distribuido, usted está de acuerdo en que no vulnerará aquella restricción;

## 7. Pagos

- 7.1 **Pagos:** Usted realizara los pagos según lo convenido con FXCM o bien podremos descontar tales pagos de cualquier fondo mantenido por nosotros en su nombre, incluyendo el Margen.
- 7.2 **Indemnización de Divisas:** Si recibimos o recuperamos alguna cantidad respecto a una obligación suya en una Divisa ajena a aquella Divisa en la cual dicho monto era pagadero, incluso por resolución judicial, usted nos indemnizará y nos eximirá de cualquier responsabilidad respecto a todo coste (incluidos costos de conversión) y pérdida sufrida por nosotros a consecuencia de la recepción de tal cantidad en una Divisa que no corresponda a la Divisa en la cual era debida.
- 7.3 Si usted instruye a FXCM para que ingrese en cualquier Transacción de Divisas:
- (a) cualquier ganancia o pérdida producida a consecuencia de una fluctuación en el tipo de cambio que afecte tal Divisa, lo será completamente de su propia cuenta y riesgo;
  - (b) FXCM está autorizada a convertir fondos en su Cuenta para obtener Margen en, y de tales Divisas a, un tipo de cambio determinado por FXCM sobre la base de tipos de mercado de dinero predominantes en el momento. En tales circunstancias, FXCM no se verá obligada para con usted respecto a ninguna pérdida sufrida por parte de usted a consecuencia de tal acción (sin embargo, FXCM hará esfuerzos razonables para convertir únicamente tales fondos, como pueda exigirse de manera prudente, para cubrir la posición respecto a la transacción relevante).
- 7.4 **Pagos y entregas netos:** A efectos del cumplimiento de este contrato, operarán las normas generales que el derecho chileno establece respecto a la compensación. Por ende, a menos que le demos aviso por escrito en sentido contrario, todos los pagos y las entregas entre nosotros se efectuarán de forma neta, y no seremos responsables de la entrega o pago, ni de ambos (según sea el caso), a menos que, y hasta que, hayamos recibido de usted los documentos apropiados o los fondos liquidados
- 7.5 **Remuneración y honorarios compartidos:** Nosotros podemos recibir remuneración de, o compartir honorarios con, una Filial u otro tercero respecto a Transacciones realizadas en su nombre. Los datos de tal remuneración o arreglos compartidos estarán a su disposición previa petición por escrito.
- 7.6 **Recargo de Inactividad:** Si no hay ninguna Transacción en su cuenta durante al menos un año, y el saldo de su cuenta es 50.00 o menos de la Divisa en la cual su cuenta está configurada, usted estará sujeto a un recargo de cuenta inactiva (un "Recargo"), a cambio de servicios administrativos y de información, y/o al acceso proporcionado por FXCM a cuentas activas. El Recargo serán igual al saldo restante en su cuenta ó a 50.00, el menor de los dos, en la Divisa en la que su cuenta esté configurada. Una vez valorado el Recargo, su cuenta quedará automáticamente cerrada.
- 7.7 **Tarifa de Active Trader:** Si usted decide usar la plataforma de Active Trader, Usted se compromete a pagar una tarifa de comisión de cincuenta dólares estadounidenses (\$50 USD) por cada millón de moneda base operado, por cada lado.

## 8. Impuestos

- 8.1 Usted es responsable de todos los impuestos (en Chile o extranjeros) que puedan surgir en relación a una Transacción, ya sea bajo una ley actual o una modificación. No tendremos ninguna responsabilidad sobre ninguna de sus obligaciones tributarias, ni de ofrecer información o asesoramiento respecto a tales responsabilidades, ni seremos responsables de notificarle acerca de cambios en la ley o la práctica tributaria.
- 8.2 En caso de que nos veamos obligados a pagar cualquier impuesto en su nombre proveniente de, o consecuencia de, Transacciones ejecutadas por usted con nosotros, usted nos reembolsará a petición nuestra en su totalidad por la cantidad de tal impuesto que hayamos pagado. En caso de que nos veamos obligados a pagar cualquier impuesto de timbres y estampillas, o cualquier otro impuesto documental similar o deber en cualquier jurisdicción (colectivamente "Impuesto de Timbres"), respecto a cualquier parte comprada o por otra parte adquirida por nosotros o una sociedad relacionada comercialmente a nosotros, con el fin de cubrir cualquier Transacción con Margen entre nosotros y usted, usted nos reembolsará, a nuestra petición y en su totalidad, la cantidad de tal Impuesto de Timbres pagado por FXCM.

- 8.3 Usted indemnizará a FXCM (la “Parte Indemnizada”) y mantendrá compensada a la Parte Indemnizada acerca de, y respecto a todo coste, reclamación, demanda y gasto que se derive de (i) su no reembolso a la Parte Indemnizada de acuerdo a la cláusula 8.2 de el Acuerdo con el Cliente, o a la cláusula 8.1 y (ii) cualquier pago tardío, o al impago de cualquier impuesto, o al Impuesto de Timbres pagadero por parte de usted respecto a la Transacción ejecutada por usted con la Parte Indemnizada.

### ***Nuestra Relación con Usted***

#### **9. Interés Material y Confidencialidad**

- 9.1 ***Intereses materiales:*** Dirigimos su atención hacia el hecho por el cual, cuando hacemos negocios con usted o para usted, nosotros o una Filial o cualquier otra persona relacionada con nosotros podemos tener un interés, una relación o un arreglo que sea material. Sin limitar la naturaleza de tales intereses, incluimos ejemplos en los que nosotros o una Filial podríamos:

- (a) hacer negocios en una inversión, en una inversión relacionada o en un activo subyacente como principal para nuestra cuenta propia o para cuenta de un tercero. Esto podría incluir la venta a usted o compra de usted y también la utilización de los servicios de un agente de bolsa intermediario u otro agente, que puede ser una Filial;
- (b) igualar (por ejemplo mediante un cruce) su Transacción a aquella de otro cliente actuando a nombre de éste así como en el de usted;
- (c) comprar de usted y vender inmediatamente a otro cliente, o viceversa;
- (d) mantener una posición (incluso una posición corta) en la Inversión en cuestión, una Inversión relacionada o un activo subyacente a la Inversión;
- (e) cotizar precios de mercado en la Inversión, una Inversión relacionada o activo subyacente a la Inversión;
- (f) asesorar y suministrar otros servicios a Filiales u otros clientes que puedan tener intereses en Inversiones o activos subyacentes que entren en conflicto con los de usted.

- 9.2 Usted acepta que nosotros y nuestras Filiales podamos tener intereses que entren en conflicto con sus intereses, y usted puede deber responsabilidades que entren en conflicto con responsabilidades que le serían por otra parte debidas, y consentir que actuemos de cualquier manera que consideremos apropiada en tales casos sujetos a las Regulaciones Aplicables.

- 9.3 ***Sin responsabilidad de divulgación o revelación:*** Cumpliremos con Regulaciones Aplicables que nos incumban, pero no tendremos ningún deber adicional de revelar cualquier interés, incluso cualquier ventaja, ganancia, comisión u otra remuneración hecha o recibida por razones de cualquier Transacción o cualquier transacción igualada.

- 9.4 ***Barreras de Información:*** Mantenemos las disposiciones que restringen el acceso de nuestros empleados a información acerca de áreas de nuestro negocio (y de aquel de las Filiales) con las que no estén directamente relacionados, así como los asuntos de clientes con los cuales no estén directamente relacionados. En consecuencia, no se requerirá que nosotros prestemos atención o revelemos, o hagamos uso de cualquier información que pertenezca a o que sea confidencial para otro cliente o para nosotros o para cualquier Filial, y puede que seamos incapaces de asesorarle o hacer negocios con usted respecto a inversiones particulares sin divulgar la razón de esto.

- 9.5 ***Uso de un corredor relacionado:*** Siempre que una unión material exista entre nosotros y un corredor (broker) relacionado, usted se muestra por consiguiente de acuerdo en no exigir que nosotros le notifiquemos acerca de esto.

#### **10. Conflicto de Intereses**

- 10.1 ***Política de Conflictos:*** En nuestras operaciones procuramos evitar los conflictos de interés. Más datos al respecto serán proporcionados para cada caso particular, si usted lo exige.

- 10.2 ***Divulgación para con usted:*** No seremos responsables de revelar ni a tener en consideración cualquier hecho, suceso o descubrimiento que pueda implicar un incumplimiento de obligaciones o de confianza hacia cualquier otra persona, o que se ponga en conocimiento de cualquiera de nuestros directores, oficiales, empleados o agentes, pero no se ponga en conocimiento del individuo/los individuos que haga/n negocios con usted.

## 11. Abuso de Mercado

11.1 **Abuso de mercado:** Al ejecutar cualquier Transacción, usted afirma y garantiza que actuará de conforme a la Regulación Aplicable. Usted no actuará de ningún modo que pueda ser considerado como “Abuso de Mercado”, conforme a la Regulación Aplicable.

## 12. Apertura de Cuentas

12.1 Una Cuenta debe estar abierta antes de ejecutar cualquier Transacción con FXCM. No podrá colocarse ninguna orden hasta que una Cuenta haya sido abierta y se hayan recibido fondos liquidados. Sin perjuicio de lo anterior, si FXCM le permite colocar una orden a pesar de que una Cuenta no haya sido abierta, y ni siquiera se hayan recibido fondos liquidados, esto no limitará su responsabilidad para con FXCM conforme al Acuerdo con el Cliente respecto a la orden colocada. FXCM, con absoluta discreción, podrá rechazar aceptarle como cliente por cualquier razón, pero le notificará de tal respuesta negativa prontamente y sin dar motivo alguno, luego de la revisión de su solicitud de cuenta.

12.2 Para valorar sus méritos de crédito, gestionar su riesgo de crédito y prevenir fraude (u otra actividad criminal) usted reconoce y está de acuerdo en que podemos:

- (a) realizar búsquedas periódicas e informarnos acerca de usted y cualquier Parte Relacionada por medio de agencias de referencia de crédito, y de sus empleadores, si fuera necesario;
- (b) divulgar información a organizaciones implicadas en la prevención de fraude; y
- (c) obtener la información de, y divulgar información a otras casas de corretaje o gerentes de inversión que hagan negocios o gestionen inversiones para usted acerca de cualquier omisión relacionada a un pago o instrumento; o acerca de cualquier inversión que esté relacionada con, o involucrada en, Transacciones con Margen que usted procure abrir con nosotros.

12.3 Cualquier límite respecto a su Cuenta (incluso cualquier límite de crédito) será puesto y variado respecto a su estado de crédito y, donde sea necesario, a la cantidad de fondos depositados por parte de usted con nosotros, la cual puede de acuerdo a su criterio imponer un límite a:

- (a) el tamaño de cualquier Transacción o serie de Transacciones que usted pueda efectuar; y
- (b) la cantidad de cualquier pérdida o responsabilidad a la que usted puede ser expuesto.

12.4 Los límites de cuenta no limitan ni representan su responsabilidad sobre las pérdidas para con FXCM, y los fondos que usted pueda tener de forma ocasional en depósito con nosotros a modo de Margen o bajo otra forma no representan ningún límite sobre su responsabilidad financiera.

## 13. Pagos de Cuenta

13.1 **Pago:** Sólo aceptaremos depósitos efectuados por el mismo cliente, ya sea mediante una tarjeta de crédito autorizada, un cheque cruzado, transferencia electrónica, depósito bancario o SWIFT. Por política de lavado de dinero, no se aceptará dinero en efectivo. Los pagos pueden ser hechos en cualquier Divisa acordada de antemano con nosotros. En relación a lo anterior será aplicable lo dispuesto en el mandato contenido en la cláusula 7.1 de este contrato.

13.2 Términos de Pago: Usted consiente hacer pagos debidos a nosotros durante la vigencia del Acuerdo con el Cliente conforme a lo siguiente:

- (a) toda transferencia electrónica o interbancaria u otras comisiones bancarias respecto al pago hecho por usted serán su única responsabilidad;
- (b) si nosotros no recibimos algún pago en su fecha de caducidad entonces, sin límite respecto a otros derechos que podamos tener, tendremos derecho a cargar un interés a la cantidad atrasada (tanto antes como después del juicio) al Tipo de Interés que va de la fecha de caducidad a la fecha real de pago;

- (c) si usted hace un pago con una tarjeta de crédito autorizada y luego solicita que el pago sea devuelto a la tarjeta de crédito autorizada, tenga presente por favor que nos reservamos el derecho a cobrar un recargo administrativo (datos del mismo disponibles a petición de usted);
- (d) usted nos pagará a petición nuestra en su integridad todos los costes, honorarios, y gastos acarreados por nosotros en relación a cualquier pago atrasado (incluido cualquier recargo de remisión);
- (e) sólo se considerará recibido cualquier pago hecho a nosotros cuando recibamos los fondos liquidados; y
- (f) es su responsabilidad asegurar que los pagos hechos a nosotros estén correctamente designados en todo aspecto.

13.3 Retención de Pago: Si el extracto de su Cuenta muestra un saldo acreedor, usted puede solicitar que nosotros le enviemos un cheque o que efectuemos pago por medios alternativos respecto a tal cantidad. Sin embargo, nosotros podemos de acuerdo a nuestro criterio optar por retener (o, si fuera necesario, descontar) cualquier pago solicitado (en su totalidad o en parte) debido a usted si:

- (a) las Transacciones con Margen abiertas en la Cuenta muestran pérdidas nocionales;
- (b) consideramos razonable que pueda requerirse que los fondos cumplan cualquier exigencia de margen presente o futura respecto a Transacciones con Margen abiertas, debido a condiciones de mercado subyacentes;
- (c) usted tiene cualquier pasivo contingente respecto a nosotros o cualquiera de nuestros afiliados en lo vinculado a cualquier otra cuenta usted tenga abierta con ellos; y/o
- (d) consideramos razonable que exista una disputa no resuelta entre nosotros en relación al Acuerdo con el Cliente o cualquier contrato relacionado.

13.4 **Divisa de base:** La Divisa de base para su Cuenta será dólares estadounidenses o cualquier otra Divisa acordada de antemano con nosotros (la "Divisa de Base"). Cualquier suma depositada en su Cuenta, ya sea en una Divisa que no sea la Divisa de Base de la Cuenta, puede ser convertida en aquella Divisa de Base en el tipo de cambio predominante designado por nosotros, a menos que ciertas instrucciones alternativas de usted sean aceptadas por nosotros. Si los costes de interés, comisión y otros recargos aplicados a su Cuenta están en una Divisa que no sea la Divisa de Base, estos pueden ser convertidos en aquella Divisa de Base al tipo de cambio predominante designado por nosotros.

13.5 Todos los pagos de su Cuenta serán hechos a su petición en la Divisa de Base de aquella Cuenta a menos que otra Divisa sea acordada de antemano entre usted y nosotros, y sea hecho en forma de pago de vuelta a una tarjeta de crédito, cheque cruzado a su nombre, transferencia electrónica bancaria o SWIFT. No estaremos obligados de hacerle ningún pago a menos que el saldo en efectivo restante tras hacer dicho pago fuera suficiente como para cubrir su Margen y cualquier pérdida no liquidada en relación a sus Transacciones con Margen abiertas.

13.6 No se aceptará ninguna instrucción de pagos a un tercero desde su Cuenta, a no ser que se convenga otra cosa por escrito entre nosotros.

13.7 En caso de que el agente de pago rehúse transferir fondos de usted a nosotros por cualquier razón, podremos considerar cualquier Transacción con Margen hecha o ejecutada en espera del recibo de fondos como nula y sin efecto adicional ninguno, y tendremos derecho a recuperar de usted cualquier pérdida que provenga de tal Transacción con Margen.

13.8 Su saldo de efectivo:

- (a) será abonado de forma ocasional con la cantidad de cada pago de Margen y cualquier otro pago recibido por nosotros de usted conforme al Acuerdo con el Cliente; y
- (b) será cargado a cuenta por:
  - (i) la cantidad de cada pago hecho por nosotros a usted según su petición conforme a la cláusula 13 del Acuerdo con el Cliente; y
  - (ii) pérdidas liquidadas pagaderas.

13.9 Por la presente, usted nos indemniza y nos exime de cualquier responsabilidad respecto a cualquier coste o gasto (incluidos todos los costes legales) que podamos acarrear, antes o después del comienzo de cualquier demanda judicial, para recuperar el pago necesario a consecuencia de su falta de pago dentro del plazo estipulado. Podemos convertir los fondos acreditables a su Cuenta o los fondos pagados por parte de usted a nosotros, o fondos que deban ser pagados por nosotros, de una Divisa a otra de acuerdo a tipos de mercado pertinentes que nos sean disponibles (después de contabilizar comisiones o cargos). Para ello será aplicable lo dispuesto en el mandato contenido en la cláusula 7.1 de este contrato.

#### 14. Margen

14.1 **Arreglos de Margen:** Como condición al establecimiento de una Transacción con Margen, nosotros podemos, a nuestra única discreción, exigir el depósito de fondos u otra garantía subsidiaria que nos sea aceptable bajo concepto de seguridad hacia el pago de cualquier pérdida acarreada por usted respecto a la Transacción ("Margen Inicial"). El Margen Inicial es debido y pagadero inmediatamente como condición a la apertura de la Transacción con Margen relevante, y podemos rehusar a abrir cualquier Transacción con Margen si usted no tiene efectivo disponible suficiente en su Cuenta que satisfaga el Margen Inicial requerido para aquella Transacción, en el momento en que se realice la orden en cuestión.

14.2 Las exigencias del Margen pueden establecerse y ser modificadas sin aviso previo de acuerdo a nuestro criterio, incluyendo (pero sin limitarse) a la variación subsecuente de los precios de Margen establecidos en el momento en que se haya abierto una Transacción con Margen ("Margen de Variación" y junto al Margen Inicial, "Margen").

14.3 **Forma de Margen:** El Margen será proporcionado por parte de usted o en su nombre con dinero en efectivo o por medio de una garantía subsidiaria que nos sea aceptable, según lo estipulemos de acuerdo a nuestro criterio. Usted debe informarnos inmediatamente si usted no puede, o cree que no será capaz de satisfacer un pago de Margen cuando éste sea debido. Usted está obligado a mantener su cuenta siempre con fondos suficientes, para satisfacer todas las exigencias del margen. No estamos obligados en absoluto a hacerle Advertencias de Llamada de Margen, ni siquiera dentro de un plazo de tiempo específico. Usted podrá, previo acuerdo con nosotros, satisfacer una Advertencia de Llamada de Margen ofreciendo una garantía subsidiaria en alguna forma que nos sea aceptable. Además, tendremos derecho a tratar cualquier activo que se nos deposite (ajeno a activos depositados para custodia segura solamente) como garantía subsidiaria respecto a sus exigencias de Margen. En todos los casos, tendremos derecho, de acuerdo a nuestro único criterio, a establecer el valor de cualquier garantía subsidiaria que se nos deposite.

14.4 Tenemos derecho a exigir de usted el pago del Margen cualquier método de transferencia de fondos electrónico / inmediato que nos sea aceptable. Sólo los fondos que recibamos netos de cualquier comisión bancaria relacionada a la transferencia serán acreditados como pagados.

14.5 **Cierre:** En caso de que haya Margen insuficiente en su Cuenta o en caso de que el Margen depositado no sea suficiente para satisfacer los precios de Margen requeridos, según estipulemos conforme a la cláusula 14.2 del Acuerdo con el Cliente, nosotros podemos, de acuerdo a nuestro único criterio, decidir el cierre o la conclusión de su Transacción con Margen inmediatamente, sin previo aviso a usted. En base a las cláusulas 14.6 y 14.8 de El Acuerdo con el Cliente, esto no constituirá un Caso de Incumplimiento. Si decidimos no cerrar ni concluir su Transacción con Margen, podemos hacer una Advertencia de Llamada de Margen conforme a la cláusula 14.7 de El Acuerdo con el Cliente.

14.6 Sin perjuicio de lo anterior, cualquier Transacción ejecutada por usted o en su nombre que resulte en un Margen insuficiente para cubrir cualquier pérdida real o anticipada, o responsabilidades en relación a su Cuenta, constituirá un Caso de Incumplimiento; y nosotros podremos de acuerdo a nuestro criterio ejercer nuestros derechos de acuerdo a la cláusula 21 del Acuerdo con el Cliente, tanto si hubo una Advertencia de Llamada de Margen como si no la hubo.

14.7 **Advertencias de Llamada de Margen:** A pesar de que no estamos obligados a hacer Advertencias de Llamada de Margen antes de la liquidación de sus Transacciones con Margen si usted deja de mantener fondos suficientes para satisfacer las exigencias de Margen, las Advertencias de Llamada de Margen pueden hacerse en cualquier momento por teléfono, mensaje de contestador automático telefónico, correo de voz, carta, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación electrónica. Por lo tanto, usted debe notificarnos inmediatamente y facilitarnos datos de contacto alternativo para asegurar que las Advertencias de Llamada de Margen puedan hacerse si usted no puede ser localizado a través de sus datos de contacto habituales; p.ej., cuando usted se encuentre de viaje o de vacaciones. Cualquier Advertencia de Llamada de Margen que le hagamos puede ser hecha por cualquier método de comunicación enumerado arriba. Se considerará que nosotros habremos hecho una Advertencia de Llamada de Margen si le notificamos electrónicamente por medio del Portal Electrónico de FXCM. No seremos responsables en caso de no habernos puesto en contacto con usted o no haber intentado ponernos en contacto con usted. Si decidimos hacer una Advertencia de Llamada de Margen, los términos y las condiciones de la Advertencia serán detallados en el contenido de ésta, y nos reservamos el derecho de cambio de los términos y condiciones de cualquier Advertencia de Llamada de Margen basándonos

en las condiciones de mercado, sin previo aviso a usted. Si hacemos una Advertencia de Llamada de Margen, de ninguna manera supone esto una renuncia a nuestro derecho a liquidar sus Transacciones con Margen como se detalla en la Sección 14.5.

- 14.8 Cualquier pago hecho por usted o en su nombre para satisfacer una Advertencia de Llamada de Margen debe ser recibido por nosotros dentro del tiempo especificado durante la Advertencia de Llamada de Margen. Nosotros podemos, de acuerdo a nuestro único criterio, cerrar o concluir sus Transacciones con Margen sin previo aviso e inmediatamente, y rehusar a ejecutar futuras Transacciones de Margen con usted si usted desestima nuestra Llamada de Advertencia de Margen, y esto constituirá un Caso de Incumplimiento por el cual podremos ejercer nuestros derechos según la cláusula 21 del Acuerdo con el Cliente.
- 14.9 Usted reconoce que podríamos estar obligados, a falta de arreglos formales que estipulen lo contrario, a cerrar su Transacción con Margen en caso de que una Advertencia de Llamada de Margen permanezca insatisfecha.
- 14.10 **Transferencia derecho de titular:** Usted reconoce y está de acuerdo en que una porción del dinero que deposita con FXCM representa un monto necesario para asegurar sus posiciones abiertas la cual será calculada diariamente a discreción única de FXCM basado en sus posiciones abiertas diarias, y la cual podría ser mayor que el Margen Requerido para mantener sus posiciones abiertas.
- 14.11 **Derecho Real de Garantía:** Como garantía continua sobre el cumplimiento de todas sus obligaciones (sean reales o contingentes, presentes o futuras) para con nosotros bajo el Acuerdo con el Cliente ("**Obligaciones Garantizadas**"); usted nos concede, mediante garantía plena de título, un primer derecho real de garantía fijo respecto a todo Margen no monetario - ahora o en el futuro - que usted nos proporcionará a solicitud nuestra, o bajo nuestra dirección o control, o bajo la de un Foro de Cambio o Mercado; o - de otro modo - bajo crédito a su cuenta, mantenida conforme a El Acuerdo con el Cliente, o mantenida bajo su nombre por nosotros, por nuestras Compañías Filiales o por nuestros designados. Del mismo modo, FXCM podrá exigirle a usted la constitución de una prenda comercial de dinero de acuerdo a los artículos ochocientos trece y siguientes del Código de Comercio.
- 14.12 **Garantías Adicionales:** Usted consiente ejecutar tales documentos adicionales y tomar tales medidas adicionales según se lo podamos exigir razonablemente con el fin de perfeccionar nuestro derecho real de garantía; matricularse como propietario de - u obtener título legal sobre - el Margen; asegurar Obligaciones Garantizadas adicionales; permitirnos ejercer nuestros derechos, o satisfacer cualquier exigencia de mercado.
- 14.13 **Substitución:** Usted no puede retirar ni sustituir ninguna propiedad sujeta a nuestro derecho real de garantía sin nuestro consentimiento.
- 14.14 **Promesa Negativa:** Usted no asumirá, ni creará, ni tendrá pendiente ningún derecho real de garantía sobre cualquier Margen transferido a nosotros, ni consentirá en asignar o transferir cualquier Margen transferido a nosotros.
- 14.15 **Potestad de Recargo:** Usted está de acuerdo en conceder, fuera de cualquier interés adverso suyo o cualquier otra persona, una garantía sobre el Margen proporcionado por usted para cubrir cualquiera de nuestras obligaciones con un Mercado intermediario, incluyendo las obligaciones debidas en virtud de las posiciones mantenidas por nosotros u otro de nuestros clientes.
- 14.16 **Potestad de venta:** Si se da un Caso de Incumplimiento, podemos ejercer la potestad de vender todo o cualquier parte del Margen. Tendremos derecho a aplicar los beneficios de venta u otra disposición en el pago de costes de tal venta u otra disposición, y para/hacia la satisfacción de las Obligaciones Garantizadas.
- 14.17 **Gravamen general:** Además - y sin perjuicio de ningún derecho que podamos ejercer conforme al Acuerdo con el Cliente o cualquier Regulación Aplicable - tendremos un gravamen general en toda propiedad mantenida por nosotros a nombre suyo, o por nuestras Filiales, o por nuestros designados; hasta que las Obligaciones Garantizadas hayan sido satisfechas.
- 14.18 Cualquier acción tomada por nosotros relativa a una Transacción con Margen de nuestra parte, o conforme a una Transacción con Margen de nuestra parte, en el momento en que se dé cualquier Caso de Incumplimiento especificado en la cláusula 21 del Acuerdo con el Cliente (tengamos o no conocimiento del mismo), será tomada íntegramente sin perjuicio alguno respecto a nuestro derecho a rechazar cualquier desempeño adicional a partir de dicho instante; y bajo ningún concepto será considerada como una renuncia a aquel derecho, o como una renuncia a cualquier otro derecho nuestro en caso de que tal Caso de Incumplimiento ocurra.

## ***Establecimiento de una Orden***

### **15. Acceso online**

15.1 **Código de acceso:** Para usar el Portal Electrónico de FXCM, usted tendrá que solicitar a FXCM un nombre de usuario y una contraseña (“Código de Acceso”). Usted tendrá que facilitar el Código de Acceso cada vez que desee usar el Portal Electrónico.

15.2 Respecto al Código de Acceso, usted reconoce y asume que:

- (a) usted será responsable de la confidencialidad y del uso de su Código de Acceso.
- (b) sin nuestro consentimiento previo por escrito, usted no revelará su Código de Acceso a personas que no sean sus Representantes Autorizados bajo ningún propósito.
- (c) FXCM puede confiar en todas las instrucciones, órdenes y otros comunicados introducidos usando su Código de Acceso, y usted estará obligado a cualquier Transacción ejecutada o gasto incurrido en su nombre basándose en tales instrucciones, órdenes y otros comunicados; y
- (d) usted nos notificará inmediatamente si usted fue víctima de la pérdida, el robo o la filtración por parte de terceros, o del uso no autorizado de su Código de Acceso.

15.3 Si FXCM cree que su Código de Acceso está siendo usado sin su conocimiento por personas no autorizadas, nosotros podemos sin previo aviso suspender su derecho de uso del Portal Electrónico. Además, si FXCM cree que usted ha suministrado su Código de Acceso a otras personas en violación de la cláusula 15.2 (b) del Acuerdo con el Cliente, entonces podremos terminar el Acuerdo con el Cliente inmediatamente.

### **16. Instrucciones y Bases de Negocios**

16.1 **Establecimiento de instrucciones:** A no ser que se convenga otra cosa con FXCM, todas las Ordenes para ejecución de Transacciones entre usted y FXCM deben hacerse electrónicamente a través del Portal Electrónico de FXCM, o llamando por teléfono a nuestra asociada, Forex Capital Markets LLC, que recibirá y nos transmitirá su Orden para su ejecución. Forex Capital Markets LLC sólo es responsable de gestionar la ejecución de Ordenes hechas por teléfono y actuar como agente o *broker* en su nombre. FXCM será su contraparte principal aún respecto a cualquier Transacción gestionada por Forex Capital Markets LLC. Los cargos, la remuneración y la comisión a cobrar por FXCM dispuestos en el Acuerdo con el Cliente y otros documentos a los que podemos referirle, no diferirán debido a su participación con Forex Capital Markets LLC.

16.2 **Comunicación de Ordenes:** Las Órdenes por teléfono sólo serán aceptadas por Forex Capital Markets LLC durante horas especificadas que le serán notificadas de forma ocasional. Forex Capital Markets LLC puede imponer límites de tiempo más restrictivos respecto a cuándo deban ser colocadas las Órdenes. Cuando usted coloque una Orden por teléfono, usted puede hacerlo tan sólo hablando directamente a un corredor de Forex Capital Markets LLC. No se podrá dejar ningún mensaje, y no podrá colocarse ninguna Orden por medio de servicio de respuesta automática o de buzón de voz, ni por facsímil. Todas las llamadas telefónicas son grabadas con el objetivo de prevención de fraude y control de calidad; y estando usted conforme con estos términos y condiciones, usted consiente la grabación de tales conversaciones telefónicas.

16.3 Cualquier Orden para ejecutar una Transacción no entrará en vigor a menos que sea realmente recibida por parte de FXCM. FXCM tendrá derecho a confiar en cualquier instrucción dada por usted o que se nos presente como dada por usted, o por cualquier otra persona en representación suya, sin preguntas adicionales en cuanto a la autenticidad, autoridad o identidad de cualquier tal persona que dé o pretenda dar tales instrucciones.

16.4 FXCM puede, a su juicio, rechazar cualquier Orden de usted; pero le notificará de tal respuesta negativa, sin dar motivo alguno, puntualmente una vez que reciba sus instrucciones. FXCM puede anular cualquier instrucción dada anteriormente por usted, bajo la condición de que FXCM no haya aún actuado de acuerdo a dichas instrucciones. La aceptación de su Orden será evidenciada por la confirmación de FXCM de aquella Orden. La validez de cualquier Orden no se verá, sin embargo, afectada por la no-recepción por parte de usted de la confirmación de tal Orden. La aceptación de cualquier Orden no constituye ningún acuerdo ni

confirmación de que su requerimiento de Margen inicial o de Margen - sobre la Orden o sobre su Orden existente - haya sido satisfecho.

16.5 **Mercado Regulado:** Usted reconoce y está de acuerdo en que al firmar el formulario de adhesión al Acuerdo con el Cliente, usted nos ha dado su consentimiento expreso previo de ejecutar todas las Órdenes fuera de un mercado regulado, es decir un mercado conocido como OTC (*Over-the-counter*).

16.6 **Confirmaciones:** FXCM puede publicar confirmaciones en línea, a las que usted podrá tener acceso mediante nuestro Portal Electrónico. FXCM publicará en línea los datos de su actividad de Cuenta, y usted será capaz de generar informes diarios, mensuales y anuales de la actividad de Cuenta, así como informes de cada operación ejecutada. La información de Cuenta Actualizada estará disponible, a más tardar, veinticuatro horas después de la ocurrencia de cualquier actividad en su Cuenta. La ubicación de la información de Cuenta en su Cuenta online será considerada como la entrega de confirmaciones y de sus extractos de Cuenta. La información de cuenta incluirá confirmaciones de operaciones, con números de tiquete, precios de compra y venta, del Margen usado, de la cantidad disponible para el comercio con Márgenes, extractos de ganancias y pérdidas, así como las posiciones abiertas o pendientes actuales, y cualquier otra información que FXCM estime pertinente. Las confirmaciones, a falta de error manifiesto, serán concluyentes y vinculantes, a menos que recibamos de usted una objeción por escrito durante los tres (3) Días Hábiles posteriores a la operación, o le notifiquemos acerca de un error en la confirmación dentro del mismo plazo.

16.7 **Corredores Intermedios y otros agentes:** De acuerdo a nuestro criterio, podemos pedir que cualquier Transacción sea efectuada con o mediante un corredor intermedio, que puede ser una Filial nuestra, y puede no encontrarse en Chile. Ni nosotros ni nuestros directores respectivos, oficiales, empleados o agentes seremos responsables para con usted respecto a cualquier acto u omisión de un corredor o agente intermedio. Ninguna responsabilidad será aceptada por nosotros sobre corredores o agentes intermedios seleccionados por usted.

16.8 **No Mejor Ejecución:** Haremos negocios con usted como principal en relación a cualquier Orden, y no actuaremos como su agente ni actuaremos en representación suya en relación a cualquier Orden. Dicho de otra manera, le ofreceremos una cotización de precios, y usted podrá colocar una Orden sobre la base de aquella cotización de precios. En consecuencia, no le deberemos ninguna obligación de mejor ejecución, ni acordamos obtener la mejor cotización posible para usted.

16.9 Si ejecutamos alguna Orden en su nombre, a manera de ejecutar Ordenes en calidad de agente suyo, tales Ordenes serán ejecutadas conforme a nuestra Política de Ejecución de Ordenes, cuya copia presentamos por separado en el Portal Electrónico de FXCM, y que podrá ser enmendada de forma ocasional. Cada vez que usted coloque una Orden, se considera que usted manifiesta estar de acuerdo con nuestra Política de Ejecución de Ordenes.

16.10 **Agregado de órdenes:** Hasta el punto en que acordemos expresamente por escrito ejecutar Órdenes en representación suya conforme a la cláusula 16.9 de El Acuerdo con el Cliente, podremos combinar su Orden con cualquier Orden nuestra y con Órdenes de otros clientes. Al combinar sus Órdenes con las de otros clientes, debemos creer razonablemente que esto se hace siguiendo los mejores intereses de nuestros clientes. Sin embargo, en ocasiones puede darse el caso de que al agregar obtenga usted un precio menos favorable. Siempre que agreguemos su Orden a las Órdenes de otros clientes, usted estará de acuerdo en que la asignación de las inversiones involucradas podrá tener en un plazo de cinco (5) Días Hábiles tras el llenado de la Orden. Siempre que una Orden de un cliente particular haya sido agregada a Órdenes de otro cliente, tendremos mucho cuidado en asegurar una asignación justa de Inversiones disponibles para aquellas Órdenes. Siempre que haya una cantidad insuficiente de Inversiones disponibles para llenar todas las órdenes, cualquier asignación emprendida por nosotros será:

(a) completamente igual para todas las partes interesadas;

(b) teniendo en cuenta el tiempo de recibo de cada Orden tal que las Órdenes sean asignadas en su turno debido; o bien

(c) teniendo en cuenta el tamaño de cada Orden con una asignación que sea proporcional a los tamaños relativos de las Órdenes

16.11 **Errores de Ejecución:** Todos las Órdenes ejecutadas por FXCM deberían mostrarse en el Portal Electrónico de FXCM. Cualquier fallo o retraso al mostrar cualquier orden en el Portal Electrónico de FXCM no afectará la validez del orden. Si FXCM ha ejecutado una orden, pero ésta no se muestra, es de su única responsabilidad hacer un seguimiento de aquella en el Portal Electrónico de FXCM para obtener la confirmación de la ejecución del orden. Si se diera cualquier fallo o retraso por su parte en ponerse en contacto con FXCM, esto no afectará a la validez de ninguna orden. Una vez que una orden haya sido

ejecutada, se considerará que usted se ha comprometido en un contrato correspondiente con FXCM, tanto si la orden correspondiente se muestre en el Portal Electrónico de FXCM como si no.

16.12 Si usted coloca una orden de forma incorrecta o errónea y ésta se ejecuta, usted notificará a FXCM del error inmediatamente después de que usted se dé cuenta de dicho error. Al mismo tiempo, usted también debe notificar a FXCM si usted desea que FXCM, respecto a tal error de operación:

- (a) mantenga el contrato en su nombre con FXCM, en el mismo tamaño y al mismo precio que la orden ejecutada; o
- (b) revierta la orden ejecutada.

## 17. **Carácter Apropriado**

17.1 Antes de aceptar cualquier Orden, usted debe registrar su conocimiento de inversiones y su experiencia en los Formularios de Apertura de Cuenta.

17.2 Sobre la base de esta información, y conforme a las reglas aplicables, valoraremos si la apertura de una Cuenta es algo apropiado para usted. No podemos considerar sus préstamos ni su apalancamiento de deuda al evaluar su apetito o capacidad de riesgo de inversión. Usted debe ser consciente de que su apalancamiento puede aumentar dramáticamente el riesgo en las inversiones, en particular donde se puedan tomar grandes posiciones apoyadas en una pequeña cantidad inicial de Margen, como es común al hacer negocios de Transacciones con Margen. Siempre tendremos derecho a asumir que usted tiene el conocimiento y la experiencia necesarios en el campo de la inversión relevante. Si usted no considera que este es el caso, debe hacérselo saber antes de que le ofrezcamos el servicio, y debe facilitarnos cualquier información disponible en cuanto a su nivel de conocimiento y experiencia. Es responsabilidad suya el informarnos por escrito acerca de cualquier información que pudiera indicar razonablemente que esta evaluación debe ser cambiada.

## 18. **Dinero del Cliente**

Los fondos entregados en Margen o en general por cualquier motivo vinculado con este Acuerdo con el Cliente lo serán exclusivamente en dinero. Al efecto se considerará como dinero:

- (i) el dinero líquido, sea en pesos o Divisas;
- (ii) los instrumentos representativos de dinero a la vista girado en beneficio de FXCM, o endosados en dominio a su favor;
- (iii) los cheques bancarios de cualquier tipo girados en beneficio de FXCM o endosados en dominio a su favor, y en la medida que FXCM perciba efectivamente, en tiempo y forma, las sumas que consten en tales cheques; y
- (iv) los valores de oferta pública.

## 19. **Pago neto**

Podremos, en cualquier momento, descontar cualquier pasivo suyo que le comprometa a realizar un pago hacia nosotros, a fin de realizar un pago debido por nosotros hacia usted.

## 20. **Declaraciones, Prestaciones y Convenios**

20.1 **Declaraciones y garantías:** Usted declara y nos garantiza a partir de la fecha en que el Acuerdo con el Cliente entren en vigor, y desde la fecha de cada Transacción, que:

- (a) [Para personas naturales] usted es mayor de edad y plenamente capaz;
- (b) sin tener en cuenta cualquier determinación subsiguiente de lo contrario, usted está capacitado para operar en Transacciones con Margen, y que usted es consciente de los riesgos implicados en tales transacciones;
- (c) usted tiene toda la autoridad, los poderes, los consentimientos, las licencias y las autorizaciones necesarias y ha tomado toda la acción necesaria para permitirse legítimamente celebrar y acatar el Acuerdo con el Cliente y tal Transacción; y conceder las garantías y poderes mencionados en el Acuerdo con el Cliente;

- (d) cualquier cambio a los datos suministrados en sus Formularios de Apertura de Cuenta se nos debe notificar inmediatamente por escrito;
- (e) se han autorizado debidamente a las personas que celebren el Acuerdo con el Cliente y cada Transacción en representación suya a hacerlo así;
- (f) El Acuerdo con el Cliente, cada Transacción y las obligaciones creadas bajo ambos son obligatorios para con usted y ejecutables contra usted conforme a sus términos (sujetos a los principios patrimoniales aplicables) y no violan ni violarán los términos de ninguna regulación, Orden, cargo o acuerdo por el cual usted esté vinculado;
- (g) ningún Caso de Incumplimiento ni cualquier otro evento que pueda convertirse (con el paso del tiempo, la otorgación de aviso, el establecimiento de cualquier determinación o cualquier combinación de lo precedente) en un Caso de Incumplimiento ("Caso Potencial de Incumplimiento"), ha ocurrido ni sigue ocurriendo respecto a usted o cualquier aval o fiador o codeudor solidario;
- (h) a menos que usted nos haya informado de lo contrario, usted actúa como principal y único usufructuario en el establecimiento de El Acuerdo con el Cliente y cada Transacción;
- (i) cualquier información que usted nos ofrezca o nos haya proporcionado respecto a su posición financiera u otros asuntos, es exacta y no errónea en lo material;
- (j) usted es por voluntad y económicamente capaz de mantener una pérdida total de fondos resultante de Transacciones;
- (k) usted tiene acceso consistente e ininterrumpido al servicio de Internet y a la dirección de correo electrónico proporcionada en sus Formularios de Apertura de Cuenta;
- (l) excepto si nosotros acordamos lo contrario, usted es el único usufructuario de todo el Margen que usted transfiera conforme al Acuerdo con el Cliente, libre y liberado de cualquier garantía que no sea un gravamen impuesto de forma rutinaria sobre todos los Valores de un sistema de liquidación en el que tales Valores puedan ser mantenidos; y
- (m) si usted no es residente en Chile, usted es el único responsable de averiguar si alguna Transacción ejecutada conforme al Acuerdo con el Cliente es legal conforme a leyes aplicables de la jurisdicción de su residencia.

20.2 **Convenios.** Usted conviene con nosotros que:

- (a) usted obtendrá siempre y acatará, y hará todo lo que sea necesario para mantener en activo y en efecto toda autoridad, poder, consentimiento, licencia y autorización referida en esta cláusula;
- (b) usted nos notificará puntualmente del acontecimiento de cualquier Caso de Incumplimiento o Caso Potencial de Incumplimiento respecto a usted o cualquier Proveedor de Apoyo Crediticio;
- (c) usted pondrá de su parte seguir todos los pasos razonables para cumplir con todas las Regulaciones Aplicables en relación al Acuerdo con el Cliente y a cualquier Transacción, toda vez que le vinculen a usted o a nosotros;
- (d) cuando se lo pidamos, usted nos proveerá de información que razonablemente requiramos para evidenciar los asuntos referidos en esta cláusula o cumplir con cualquier Regulación Aplicable; y
- (e) la información revelada en los Formularios de Apertura de Cuenta (incluso cualquier información financiera) es verdadera, exacta, y completa en lo material. Usted debe notificar a FXCM inmediatamente acerca de cualquier cambio de cualquier información que usted haya proporcionado a FXCM.

21. **Casos de Incumplimiento**

21.1 Cuando tenga lugar un Caso de Incumplimiento de aquellos definidos en el Anexo 1, FXCM podrá mediante aviso especificar una fecha para la terminación de cualquier Transacción pendiente suscrita con usted. Asimismo, tendremos derecho, sin darle previo aviso, a:

- (a) en lugar de devolverle el equivalente de inversiones a las abonadas a su Cuenta, pagarle el justo valor de Mercado de tales inversiones en el momento en que ejerzamos tal derecho;
- (b) vender sus inversiones en nuestra posesión o en posesión de cualquier tercero debidamente nominado o designado según El Acuerdo con el Cliente, en cada caso como nosotros podamos de acuerdo a nuestro criterio absoluto seleccionar, o, como nosotros podamos de acuerdo a nuestro criterio absoluto considerar adecuado (sin ser responsables de cualquier pérdida o disminución en el precio) con el fin de obtener fondos suficientes para cubrir cualquier cantidad debida por usted bajo los términos aquí establecidos;
- (c) cerrar, sustituir o revertir cualquier Transacción, comprar, vender, tomar a préstamo, prestar o ejecutar cualquier otra Transacción, o tomar, o abstenerse de tomar otra acción; de tal manera que de acuerdo a nuestro único criterio consideremos necesario o apropiado para cubrir, reducir o eliminar nuestra pérdida o pasivo respecto a cualquiera de sus contratos, posiciones o compromisos;
- (d) liquidar conforme a esta cláusula o comprometer cualquier valor u otros activos suyos mantenidos por FXCM;
- (e) solicitar cualquier garantía o indemnidad ofrecida por usted o en representación suya;
- (f) ejercer nuestros derechos de descuento (“rights of set-off”) conforme a esta cláusula;
- (g) cerrar alguna y la totalidad de sus Cuentas; y/o
- (h) considerar algunas o todas las Transacciones en ese entonces pendientes como rechazadas por usted, en cuyo caso nuestras obligaciones bajo tal Transacción o Transacciones serán anuladas y terminadas.

21.2 No perderemos ninguno de nuestros derechos conforme a esta cláusula por razones de ningún retraso nuestro en el ejercicio del mismo, y bajo ninguna circunstancia estaremos obligados conforme a estas cláusulas a ejercer cualquier tal derecho o, si realmente lo ejercemos, a hacerlo en un momento o de una manera que sean beneficiosos para usted. Podemos de acuerdo a nuestro criterio absoluto cerrar Transacciones tanto de manera individual como colectiva.

21.3 Siempre que ejerzamos nuestro derecho conforme a esta cláusula respecto al cierre de una Transacción, el cierre será efectuado por nosotros en su totalidad o en parte, en el momento o los momentos y al precio o precios que estipulemos de acuerdo a nuestro criterio razonable. Los importes a pagar bajo la Transacción cerrada serán entonces debidos de inmediato.

21.4 Siempre que ejerzamos nuestro derecho conforme a esta cláusula de liquidar cualquier Inversión u otros activos suyos mantenidos por nosotros, tendremos derecho a vender aquellas Inversiones o activos al precio de mercado en el momento en que la venta tenga lugar (según lo estipulemos de acuerdo a nuestro criterio razonable). Tendremos el derecho a elegir el momento, el lugar y el método de tal venta de acuerdo a nuestro criterio. Cualquier gasto asociado a la venta será responsabilidad de usted.

21.5 Si se da algún Caso de Incumplimiento especificado en esta cláusula, nosotros podremos, mediante aviso por escrito, requerir liquidación de todas las Transacciones abiertas de conformidad con esta cláusula, en la fecha de liquidación, la cual para este fin será la fecha en la que se haya dado el aviso.

21.6 Allá donde deba llevarse a cabo la liquidación de todas las Transacciones conforme a esta cláusula, no se efectuará ningún pago adicional respecto a cualquier Transacción después de la fecha de liquidación; y cada Transacción abierta será inmediatamente liquidada mediante pago de la cantidad de liquidación.

21.7 Usted nos notificará acerca de un evento especificado en la cláusula 21.1 tan pronto como usted se dé cuenta de su acontecimiento.

21.8 Tendremos derecho, después de cualquiera de los acontecimientos especificados en la cláusula 21.1, al descuento de (i) cualquier obligación de efectuar un pago a favor suyo contra cualquier obligación suya requiriéndole efectuar un pago a favor de cualquier Filial, y (ii) cualquier obligación suya de hacernos un pago contra cualquier obligación de cualquier Filial de efectuar un pago hacia usted.

21.9 Cualquier obligación será satisfecha por la liquidación neta (ya sea por pago, descuento o de otra manera) de las cantidades debidas entre nosotros respecto a todas las Transacciones pendientes terminadas. En lo referente a cada Transacción pendiente terminada, consideraremos su coste total, pérdida o ganancia (incluso, de ser asignada, cualquier pérdida en el trato, coste de

financiación u otra pérdida o ganancia a consecuencia de la terminación) y cualquier cantidad neta para todas las Transacciones pendientes terminadas determinadas por nosotros conforme a lo debido con anterioridad de usted a nosotros o de nosotros a usted, será inmediatamente pagadera al ser calculada. No seremos responsables de hacer ningún pago o entrega prevista para ser hecha por nosotros en forma de una Transacción o El Acuerdo con el Cliente, siempre y cuando se haya dado un Caso de Incumplimiento y siga dándose.

## 22. Terminación

22.1 Usted puede terminar el Acuerdo con el Cliente inmediatamente dándonos notificación por escrito.

22.2 Nosotros podemos terminar el Acuerdo con el Cliente notificándoselo con diez (10) Días Hábiles de antelación, salvo que podamos terminar el Acuerdo con el Cliente inmediatamente si usted deja de cumplir o realizar alguna de las disposiciones del Acuerdo con el Cliente; o cuando se dé algún Caso de Incumplimiento; o si usted no tiene ninguna Transacción abierta en su Cuenta cuando le enviemos el aviso de terminación. En cualquier momento posterior a la terminación del Acuerdo con el Cliente, sin previo aviso, podremos liquidar cualquiera de sus Transacciones abiertas al final de Cotización de Cierre del día.

22.3 La terminación será sin perjuicio de derechos acumulados, remedios, la existencia y la aplicabilidad de cualquier Transacción abierta, las cuales proseguirán hasta su cierre conforme al Acuerdo, a menos que se especifique lo contrario.

22.4 Al terminar el Acuerdo con el Cliente, todos los importes a pagar por parte de usted a nosotros se harán inmediatamente debidos y pagaderos incluyendo (pero sin limitarse a):

(a) todos los recargos pendientes, cargos y comisiones;

(b) cualquier gasto que se haya acarreado al terminar el Acuerdo con el Cliente; y

(c) cualquier pérdida y gasto liquidado al cierre de cualquier Transacción, o la liquidación o la conclusión de obligaciones pendientes acarreadas por nosotros en su nombre.

22.5 La terminación no afectará, pues, a derechos y obligaciones pendientes, en particular los de la cláusula 25 (Exclusiones, Limitaciones e Indemnización), la cláusula 26 (Asuntos Diversos) y la cláusula 28 (Resolución de Disputas) en el Acuerdo con el Cliente, y Transacciones que continúen siendo gobernadas por el Acuerdo con el Cliente, además de las cláusulas particulares acordadas entre nosotros en relación a tales Transacciones hasta que todas las obligaciones hayan sido totalmente desempeñadas.

## 23. Errores Manifiestos

23.1 Un "Error Manifiesto" es aquella manifestación u obvia cita incorrecta por nuestra parte o la de cualquier Mercado, Bolsa, fuente de información, comentarista o funcionario en quien confiamos razonablemente, relativo a las condiciones de mercado en el momento en que se hizo una orden. Para valorar si una situación corresponde a un Error Manifiesto, podemos tomar en cuenta toda la información en nuestra posesión incluso, entre otras cosas, información acerca de todas las condiciones de mercado relevantes y cualquier error, o carencia de claridad, en cualquier fuente de información o anuncio.

23.2 Al valorar si una situación se considera Error Manifiesto, actuaremos de forma justa respecto a usted, pero el hecho de que usted haya participado - o de que haya decidido no participar - en un compromiso financiero correspondiente, contrato o Transacción en conexión a una orden colocada con nosotros (o el hecho de que usted haya sufrido o pueda sufrir cualquier pérdida de ganancias, o pérdida consiguiente o indirecta) no será considerado por nosotros al valorar si hubo un Error Manifiesto. Nos reservamos el derecho, sin previo aviso:

(a) a enmendar los datos de tal Transacción para reflejar lo que consideremos de acuerdo a nuestro criterio, actuando de buena fe, respetando los términos correctos o justos de tal Transacción excluyendo tal/es Errores Manifiestos;

(b) si usted no está de acuerdo dentro de un plazo razonable con alguna enmienda hecha en conformidad al apartado (a), a anular desde su inicio cualquier Transacción que resulte o derive de un Error Manifiesto; y/o

(c) a abstenernos a tomar cualquier acción para enmendar los datos de tal Transacción o anular tal Transacción.

23.3 No seremos responsables para con usted respecto a ninguna pérdida, coste, reclamación, demanda o gasto que usted sufra (incluida la pérdida de ganancias o cualquier pérdida indirecta o consiguiente), resultante de un Error Manifiesto o de nuestra

decisión de cumplir con los detalles de una Transacción a pesar de encontrarnos en cualquier Error Manifiesto, excepto si esto sucede por causa de nuestro propio fraude, falta voluntariosa o negligencia grave. En caso de que un Error Manifiesto sea cometido por cualquier Mercado, Bolsa, banco de suministro de precio, fuente de información, comentarista o funcionario en quien confiemos razonablemente, no seremos responsables para con usted respecto a ninguna pérdida, coste, reclamación, exigencia o gasto, excepto si esto sucede por causa de nuestro propio fraude, falta voluntariosa o negligencia.

## 24. Arbitraje

24.1 Tanto el Internet, como los retrasos de conectividad, y los errores de emisión de precios, a veces crean una situación en la que el precio mostrado en el Portal Electrónico de FXCM no refleja exactamente los tipos de mercado. El concepto de arbitraje y "scalping", o aprovechamiento de estos retrasos de Internet, no puede existir en un mercado de Organización de Cooperación Comercial donde el cliente compra o vende directamente al principal. FXCM no permite la práctica del arbitraje en el Portal Electrónico de FXCM. Las transacciones que dependan de oportunidades de arbitraje de latencia de precios podrán ser revocadas sin previo aviso. FXCM se reserva el derecho a hacer las correcciones o ajustes necesarios en la Cuenta implicada, sin previo aviso. Las cuentas que dependan de estrategias de arbitraje con el único criterio de FXCM pueden ser sometidas a la intervención de FXCM y a la autorización de FXCM sobre cualquier Orden. Cualquier disputa que provenga de tales errores de ejecución o cotización será resuelta por FXCM de acuerdo a su criterio único y absoluto.

24.2 FXCM no tendrá ninguna obligación de ponerse en contacto con usted para asesorarle sobre la acción apropiada en vista de cambios en las condiciones de mercado o viceversa.

24.3 Usted se muestra de acuerdo en indemnizar y eximir a FXCM, a sus Filiales y a cualquiera de sus directores, oficiales, empleados y agentes de todas y cada una de responsabilidades, pérdidas, daños, costes y honorarios, incluso recargos de abogados acarreados en relación a servicios contratados por usted conforme al Acuerdo con el Cliente, a condición de que tales responsabilidades, pérdidas, daños, costes y honorarios no se hayan originado en nuestra negligencia, fraude o falta voluntariosa.

## 25. Exclusiones, Limitaciones e Indemnización

25.1 Nada que esté presente en el Acuerdo con el Cliente excluirá ni restringirá cualquier deber o responsabilidad debida por nosotros para con usted conforme a las Regulaciones Aplicables.

25.2 **Exclusión general:** Exceptuando lo dispuesto en el punto 25.1, ni nosotros, ni nuestros directores, oficiales, empleados o agentes seremos responsables de cualquier pérdida, daño, coste y honorario (incluso la pérdida directa, indirecta, secundaria, punitiva, o consiguiente, pérdida de ganancias, pérdida de datos, pérdida de acceso al Portal Electrónico de FXCM, interrupción de la actividad empresarial, costes de sustitución de servicios o costes de tiempo de indisponibilidad), ya sean resultantes de negligencia, incumplimiento de contrato, mala representación, acarreados o sufridos por parte de usted conforme al Acuerdo con el Cliente (incluso cualquier Transacción o allá donde hayamos rehusado a ejecutar una Transacción propuesta), a menos que tal pérdida se origine directamente en nuestra negligencia grave, falta voluntariosa o fraude. Bajo ninguna circunstancia deberán incluirse en nuestra responsabilidad las pérdidas sufridas por parte de usted o de cualquier tercero debido a cualquier daño especial, o pérdida de ganancias o pérdida de plusvalía o reputación o pérdida de oportunidades comerciales que surjan en relación al Acuerdo con el Cliente, ya sea por causa de negligencia, incumplimiento de contrato, mala representación u otros. Nada en el Acuerdo con el Cliente limitará nuestra responsabilidad acerca de herida personal o muerte resultante de nuestra negligencia.

25.3 **Pérdidas de Operación:** Para que no queden dudas, bajo ninguna circunstancia seremos responsables ante usted de cualquier pérdida u otros costes o gastos provenientes de, o en relación al establecimiento de Órdenes por parte de usted, o la ejecución de Transacciones con nosotros.

25.4 **Implicaciones fiscales:** Sin límite alguno, no aceptamos la responsabilidad respecto ninguna implicación fiscal adversa de ninguna Transacción en absoluto.

25.5 **Cambios del mercado:** Sin límite alguno, no aceptamos ninguna responsabilidad por causa de retrasos o cambio en las condiciones de mercado antes de que cualquier Transacción particular sea efectuada.

25.6 **Fuerza mayor:** Ya que no controlamos el poder de señal, ni su recepción o abastecimiento a través de Internet, así como la configuración de su equipo o la fiabilidad de sus conexiones, no seremos responsables de ninguna reclamación, pérdida, daño, coste o gasto, incluidos recargos de abogados, causados directamente o indirectamente, por cualquier avería o Fallo de cualquier sistema de comunicación o transmisión o equipo o instalación de computadora o software comercial, ya sea de nuestra

pertenencia, de nuestras Filiales, de usted, de cualquier mercado, o de cualquier establecimiento o sistema de liquidación cuando usted comercie online (a través de Internet) o por la causa que sea nos impida realizar algunas o todas nuestras obligaciones, cualquier fuerza mayor, acto de guerra, de terrorismo, de daño malévolo, de escándalo civil, actos industriales, cualquier Evento de Mercado Excepcional, o actos y regulaciones de cualquier cuerpo nacional gubernamental o supra-nacional que en nuestra opinión prevenga una conducción ordenada del mercado en lo vinculado a sus Ordenes (un “Evento de Fuerza Mayor”). Cuando se dé un Evento de Fuerza Mayor, se lo notificaremos por escrito y pondremos los esfuerzos que consideremos comercialmente razonables para reanudar nuestro trabajo. Al recibir dicha notificación, todas nuestras obligaciones conforme a El Acuerdo con el Cliente quedarán inmediatamente suspendidas mientras dure tal Evento de Fuerza Mayor. Además, podemos dar uno o varios de los pasos siguientes:

- (a) cambiar el horario normal de comercio;
- (b) cambiar las exigencias del Margen;
- (c) enmendar o variar El Acuerdo con el Cliente y cualquier Transacción contemplada por El Acuerdo con el Cliente, en tanto que sea poco práctico o imposible que cumplamos con nuestras obligaciones;
- (d) cerrar algunas o todas las Transacciones abiertas, cancelar instrucciones y órdenes cuando consideremos que sea apropiado debido a las circunstancias; y/o
- (e) tomar u dejar de tomar otras acciones cuando consideramos que sean razonablemente apropiadas en las circunstancias que se den respecto a sus posiciones, las nuestras, y las de otros clientes.

25.7 **Indemnización:** Sin perjuicio a nuestros derechos en la cláusula 14 del Acuerdo con el Cliente, usted nos pagará las sumas que le exijamos en cualquiera de las Cuentas que tenga con nosotros y, en base a una plena indemnización, cualquier pérdida, responsabilidad, coste o gasto (incluso gastos de abogados), impuestos, imposiciones y sanciones que podamos acarrear o sufrir respecto a cualquiera de sus Cuentas, o cualquier Transacción o Transacción de correspondencia en un Mercado o con un corredor intermedio, o a consecuencia de cualquier mala representación por parte de usted, o cualquier violación por parte de usted de sus obligaciones conforme al Acuerdo con el Cliente (incluso cualquier Transacción) o por la imposición de nuestros derechos. Por otra parte, usted será responsable de todos y cada uno de los saldos deudores que no resulten directamente de su actividad comercial.

25.8 Usted consiente indemnizar y exime a FXCM, sus afiliados, empleados, agentes, sucesores y apoderados de toda responsabilidad, pérdida, daño, coste y gasto, incluso gastos de abogados que resulten del uso de sistemas de operación programables, ya sean construidos por usted o por cualquier tercero, y ejecutado en o mediante el uso de el Portal Electrónico de FXCM o cualquier otra plataforma de comercio ofrecida por FXCM.

25.9 **Reclamaciones de sus clientes:** Toda vez que usted haya introducido Órdenes en la cuenta de sus clientes, usted indemnizará a nuestra petición, nos protegerá y nos eximirá de cualquier responsabilidad respecto a todas las pérdidas, responsabilidades, juicios, pleitos, acciones, medidas, reclamaciones, daños y honorarios que resulten o provengan de reclamaciones emprendidas por sus clientes. Esta cláusula no se verá afectada por la terminación del Acuerdo con el Cliente.

25.10 **Online Facility de FXCM:** El Acceso al Portal Electrónico de FXCM es proporcionado “tal y como es”. FXCM no ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, ni declaración respecto a la comerciabilidad, el buen estado respecto a cualquier objetivo particular, o no, respecto al Portal Electrónico de FXCM, su contenido, cualquier documentación o cualquier hardware o software proporcionado. Pudieran encontrarse dificultades técnicas en relación al Portal Electrónico de FXCM. Estas dificultades pudieran implicar, entre otras cosas, fallos, retrasos, funcionamiento defectuoso, erosión de software o daño del hardware - dificultades resultantes de hardware, software o insuficiencias en la conexión de comunicación u otras causas. Tales dificultades pudieran desembocar en una posible pérdida económica y/o de datos. FXCM, así como sus Filiales o cualquiera de sus empleados, nunca serán responsables respecto a cualquier pérdida posible (incluso pérdida de ganancias o ingresos, ya sea directa o indirecta), costes o daños incluidos, entre otras cosas, daños consiguientes, imprevisibles, especiales o indirectos; o gastos que pudieran ocurrir a consecuencia de u originados en la utilización, el acceso, la instalación, el mantenimiento, la modificación, la desactivación o el intento de acceso al Portal Electrónico de FXCM.

25.11 **Fallos de Internet:** Ya que FXCM no controla el poder de señal, ni su recepción o abastecimiento a través de Internet, la configuración de su equipo o la fiabilidad de su conexión, FXCM no puede ser responsable de fallos de comunicación, distorsiones o retrasos al utilizar el Portal Electrónico de FXCM.

## 26. Asuntos Diversos

- 26.1 **Enmiendas:** Nos reservamos el derecho a enmendar los términos y condiciones del Acuerdo con el Cliente ocasionalmente, con notificación a usted, la que se entenderá practicada al publicar tales cambios en la página Web de FXCM, sin perjuicio de lo cual tales modificaciones deberán ser protocolizadas en una versión actualizada de este Acuerdo con el Cliente, y comenzarán a regir a partir del 5° día de esa protocolización. Usted es responsable de revisar regularmente los Términos de Negocio para cualquier modificación, y asegurarse de estar de acuerdo a quedar sujeto bajo la misma. A no ser que se convenga otra cosa, una enmienda no afectará a ningún Orden, ni Transacción en curso. Si usted no desea aceptar alguna enmienda hecha por nosotros en el Acuerdo con el Cliente usted podrá, notificándonoslo previamente, cerrar sus Transacciones de Margen abiertas y su Cuenta conforme al Acuerdo con el Cliente.
- 26.2 **Avisos:** Sin perjuicio de lo establecido en 26.1, y a no ser que se convenga otra cosa, todos los avisos, las instrucciones y otros comunicados emitidos por nosotros con usted como destinatario, conforme al Acuerdo con el Cliente, pueden ser verbales o por escrito, y serán entregados a su último domicilio, lugar de trabajo, número de teléfono (incluso un contestador automático telefónico), número de fax, dirección de correo electrónico u otros datos de contacto conocidos. Todos los avisos, instrucciones y otros comunicados que usted dirija a FXCM conforme al Acuerdo con el Cliente deben ser enviados a [legal@fxcmchile.cl](mailto:legal@fxcmchile.cl).
- 26.3 Cada aviso, instrucción u otro comunicado dirigido a usted (excepto confirmaciones de comercio, extractos de cuenta, y Llamadas de Advertencia de Margen) serán concluyentes a menos que se reciba un aviso de objeción en un plazo de cinco (5) Días Hábiles a partir de la fecha en la que se consideró como recibido dicho documento. Se considerará que cualquier aviso, instrucción u otro comunicado habrá sido dirigida correctamente cuando sea recibida o entregada, lo que ocurra antes, según los considerandos siguientes:
- (a) cuando haya sido dejada en su último domicilio o dirección de trabajo conocidos;
  - (b) si se dio mediante un mensaje en un contestador automático telefónico o un mensaje de correo de voz, una hora después de que el mensaje haya sido dejado en el medio relevante;
  - (c) si se envía por correo al tercer Día Hábil desde el envío por correo; y/o
  - (d) de ser enviada por correo electrónico, pasada una hora desde su envío, a no ser que se reciba una notificación de “no enviado” o “no recibido” de parte del/de los pertinente/s proveedor/es de correo electrónico.
- 26.4 Usted nos notificará por escrito de cualquier cambio de dirección u otros datos de contacto conforme a esta cláusula.
- 26.5 **Cesión:** El Acuerdo con el Cliente será a beneficio de las Partes, vinculándonos a ambas partes, así como a nuestros sucesores y asignaciones respectivas. Ninguna cesión del Acuerdo con el Cliente ni ningún derecho bajo los términos aquí establecidos le relevará de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades bajo los términos aquí establecidos. Usted no cederá, asignará, ni cobrará, ni transferirá de ninguna manera, ni pretenderá ceder, asignar, cobrar o transferir de ninguna manera derechos y obligaciones conforme al Acuerdo con el Cliente o cualquier interés en el Acuerdo con el Cliente, sin el consentimiento previo por escrito de FXCM, y cualquier asignación pretendida, cobrada o transferida en violación de esta cláusula será anulada. FXCM puede asignar el Acuerdo con el Cliente dándole a usted una notificación escrita de diez (10) Días Hábiles, excepto en donde no sea viable debido a circunstancias ponderadas por FXCM. Tal enmienda entrará en vigor en la fecha especificada en el aviso. Si usted no desea aceptar ninguna modificación hecha por nosotros en el Acuerdo con el Cliente, usted podrá mediante previa notificación para con nosotros cerrar sus Transacciones con Margen abiertas y su Cuenta conforme al Acuerdo con el Cliente. Por la presente, usted nos instruye sea el caso que sea, que durante cualquier tal asignación, cualquier suma retenida como el Dinero de Cliente pasará a ser transferido al Designado, quien la retendrá en su nombre como Dinero de Cliente, aplicando para ello lo dispuesto en el mandato contenido en la cláusula 7.1 de este contrato.
- 26.6 **Divulgaciones:** Con el fin de cumplir con regulaciones nacionales y/o internacionales, puede requerirse que nosotros hagamos ciertas divulgaciones acerca de sus Transacciones, que puedan o no poder incluir la divulgación de su identidad. Además del cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Legislación, podemos cumplir con cualquier petición de información en cuanto a cualquier autoridad reguladora o gubernamental relevante. Usted está de acuerdo en que tal conformidad no hace que nosotros violemos cualquier obligación de confidencialidad que le debamos conforme al Acuerdo con el Cliente.
- 26.7 **Tiempo primordial:** El Tiempo será primordial respecto a todas las obligaciones suyas conforme al Acuerdo con el Cliente (incluso cualquier Transacción).

- 26.8 **Derechos y soluciones:** Los derechos y las soluciones proporcionadas bajo El Acuerdo con el Cliente son acumulativas y no exclusivas de aquellas proporcionados según la ley. No tendremos ninguna obligación de ejercer cualquier derecho o remedio, ya sea del todo o en alguna manera o en un momento que sean beneficiosos para usted. Nuestra falta de ejercicio o retraso en el ejercicio de nuestros derechos conforme al Acuerdo con el Cliente u otros aspectos (incluso en cualquier Transacción) no constituirá una renuncia a aquellos o a cualquier otro derecho o remedio. Ningún ejercicio único o parcial de un derecho o remedio prevendrá la continuidad del ejercicio de aquel derecho o remedio, ni el ejercicio de otro derecho o remedio.
- 26.9 **Descuento:** Sin perjuicio de otros derechos cualesquiera, podemos tener derecho en cualquier momento y sin previo aviso para con usted a descontar cualquier cantidad (ya sea actual o contingente, presente o futura) que en cualquier momento sea debida entre usted y nosotros.
- 26.10 **Invalidez Parcial:** Si, en cualquier momento, alguna provisión del Acuerdo con el Cliente es o se convirtiera en ilegal, inválida o inaplicable conforme a la ley de jurisdicción; ni la legalidad, ni la validez o la aplicabilidad de las provisiones restantes del Acuerdo con el Cliente, ni la legalidad, ni la validez o la aplicabilidad de tal provisión conforme a la ley de cualquier otra jurisdicción van a verse afectadas o perjudicadas en modo alguno.
- 26.11 **Acuerdo Entero:** El Acuerdo con el Cliente, el formulario de adhesión al Acuerdo con el Cliente, y cualquier referencia a otros acuerdos hecha aquí, junto a cualquier anexo vinculado a este documento, constituyen un acuerdo entero entre las partes respecto a la materia presente y reemplazan todo comunicado previo o contemporáneo, oral o escrito, todo acuerdo y toda declaración respecto a la materia.
- 26.12 **Renuncia:** Tenemos derecho a renunciar o a ser flexibles respecto a cualquier provisión del Acuerdo con el Cliente sin previo aviso. Ni nuestro retraso en el ejercicio o en la flexibilidad del Acuerdo con el Cliente constituirán una renuncia general hacia cualquier término relevante, la condición, el derecho o la potestad; y ningún ejercicio parcial o único de cualquier término, condición, derecho o potestad impedirá que se dé o se continúe el ejercicio de uno o cualquiera de nuestros otros derechos contra usted. En particular, y entre otras cosas, donde el Acuerdo con el Cliente especifique ciertos límites o parámetros respecto a las actividades de comercio o exigencias de Margen de usted, tendremos derecho de forma ocasional, y con o sin previo aviso para con usted, a permitir que usted viole tales límites o parámetros.
- 26.13 **Grabación de llamadas:** Podemos grabar conversaciones telefónicas sin el uso de un tono de advertencia para asegurar que los términos materiales de la Transacción, y cualquier otra información material acerca de la Transacción, sean grabados puntualmente y con exactitud. Tales archivos serán nuestra única propiedad y aceptados por usted como prueba de las Órdenes o las instrucciones dadas.
- 26.14 **Comunicaciones electrónicas:** De acuerdo a las Regulaciones Aplicables, cualquier comunicación entre nosotros usando firmas electrónicas será tan vinculante como si fuera por escrito. Al formalizar El Acuerdo con el Cliente, usted da su consentimiento a recibir comunicados por medios electrónicos, los cuales deben ser hechos usando un medio duradero conforme a Regulaciones Aplicables a menos de que usted consienta lo contrario. Las órdenes o las instrucciones dadas a usted por medios electrónicos constituirán pruebas de las Órdenes o instrucciones dadas. Por la presente, usted consiente que tanto la información de cuentas como las confirmaciones de operaciones sean puestas a su disposición en el Portal Electrónico de FXCM, en lugar de serle entregadas por medio del correo regular o del correo electrónico. Usted será capaz de tener acceso a esta información usando su información de entrada al sistema de cuenta. La información actualizada estará disponible durante no más de veinticuatro horas desde que haya dado cualquier actividad en su cuenta, excepto en caso de cualquier Evento de Fuerza Mayor o de interrupción de servicio. Si usted no desea seguir comunicándose de esta manera, usted debe revocar este consentimiento por escrito. Si usted no desea comunicarse por medio electrónico en absoluto, usted debe informarnos acerca de estas intenciones antes de firmar el formulario de adhesión al Acuerdo con el Cliente.
- 26.15 **Nuestros archivos:** Nuestros archivos, a menos de que se demuestre que están equivocados, serán pruebas de su relación comercial con nosotros respecto a nuestros servicios. Usted no se opondrá a la admisión de nuestros archivos como prueba en ninguna causa legal porque estos archivos no sean originales, no sean por escrito o sean documentos generados por computadora. Usted no se amparará en nosotros descuidando sus obligaciones de registro de archivos, aunque nuestros archivos le estarán disponibles en base a su petición y de acuerdo a nuestro criterio absoluto.
- 26.16 **Sus archivos:** Usted consiente mantener los archivos adecuados conforme a las Regulaciones Aplicables para demostrar la naturaleza de las Órdenes realizadas y el tiempo en el que tales Ordenes son realizadas.
- 26.17 **Derechos de Terceros:** Las partes del Acuerdo con el Cliente no tienen intención de que cualquier disposición del Acuerdo con el Cliente deba ser ejecutable por cualquier persona que no sea parte del Acuerdo con el Cliente.

- 26.18 **Cooperación respecto a medidas legales:** Si se emprenden acciones o causas legales a favor o en contra de nosotros en relación a El Acuerdo con el Cliente, o que provengan de algún acto u omisión requerido por nosotros o permitido conforme al Acuerdo con el Cliente, usted está de acuerdo en cooperar con nosotros en el mayor grado posible en materia de defensa o de procesamiento de tal acción o procedimiento.
- 26.19 **Quejas:** Si usted tiene quejas sobre el desempeño de FXCM conforme al Acuerdo con el Cliente, usted debe dirigir su queja a [legal@fxcmchile.cl](mailto:legal@fxcmchile.cl).
- 26.20 **Propiedad de Información e Intelectual:** Usted reconoce y está de acuerdo que FXCM es el único dueño (excepto de áreas que son propiedad de una Filial y/o licenciadores terceros y excepto a licencias limitadas concedidas por FXCM a cualquier otra institución financiera y sus clientes) de todo derecho, título e interés en y del Portal Electrónico de FXCM (colectivamente conocidos como los "Derechos de Propiedad Intelectual"), así como de los datos y otra información generada por el Portal Electrónico de FXCM ("Datos"), producidos por y distribuidos por o para el Portal Electrónico de FXCM, y cada componente de la misma, así como toda la propiedad intelectual y los derechos de propiedad con el respeto a lo dicho, entre otras cosas, patentes, copyright, secreto de fabricación, marca registrada y otros derechos patentados en y para el Portal Electrónico de FXCM y cada componente derivado de la misma, junto a todas las modificaciones, incluidas las modificaciones de encargo, del Portal Electrónico de FXCM y cada componente de la misma, ya sean hechas para o con la ayuda de usted y cualquier otra persona y cualquier conocimiento, técnicas, metodología, equipo o procesos usados por FXCM, así como el aspecto y la sensación del Portal Electrónico de FXCM y cada componente de la misma, y todo el software de FXCM (parte visible e invisible), todas las aplicaciones de marca registrada, marcas registradas y señales de servicio, nombres comerciales, registros de URL y toda la información de publicación de precios y otros Datos
- 26.21 Usted no obtendrá ningún derecho respecto a la propiedad intelectual de o para con los Derechos de Propiedad Intelectual.

## 27. Protección de Datos y Divulgación de Información

- 27.1 Al abrir una Cuenta con nosotros, realizar Órdenes y ejecutar Transacciones, usted reconoce que usted nos dará su información personal (posiblemente incluso datos confidenciales), y usted consiente a que nosotros procesemos dicha información con el propósito de que cumplamos con nuestras obligaciones conforme a El Acuerdo con el Cliente y gestionemos la relación entre usted y nosotros, incluso la divulgación de información a Filiales tanto dentro como fuera de Chile.
- 27.2 Los datos pueden ser transferidos a, y almacenados y tratados en países que no ofrezcan "protección adecuada" en comparación con la de las leyes chilenas respecto a cualquier objetivo relacionado con el uso de su Cuenta. Tales objetivos incluyen, pero no se limitan al, procesamiento de instrucciones y la generación de confirmaciones, la operación de sistemas de control; la operación de sistemas de información gerencial y el permiso al personal de las Filiales, las cuales comparten la responsabilidad de gestionar su relación de otras oficinas, de que visualicen información sobre usted.
- 27.3 Antes de hacer esto, estableceremos arreglos contractuales para asegurar la protección adecuada de su información y nos esforzaremos en asegurar que tal arreglo contractual cumpla con los estándares requeridos por el Comisario de Información.
- 27.4 Disponemos de procedimientos de seguridad que cubren el almacenaje y la divulgación de su información personal para prevenir el acceso no autorizado y cumplir con nuestras obligaciones legales.
- 27.5 Usted tiene derecho a pedirnos datos de la información personal que mantenemos acerca de usted, así como los objetivos para los cuales aquellos son o van a ser procesados, y los destinatarios o las clases de destinatarios a quien ellos son o pudieran ser revelados. Si deseara solicitar esta información, por favor póngase en contacto con nosotros. Podemos cobrarle un recargo por ofrecerle esta información (cuyos datos están disponibles a petición suya). Si usted nos hace una petición escrita, también corregiremos, suprimiremos y/o bloquearemos la información personal para que deje de ser procesada en caso de que dicha información resulte ser inexacta.
- 27.6 Tendremos derecho a divulgar información acerca de usted o de su Cuenta (incluso, entre otras cosas, la información acerca de pagos tardíos) a cualquier regulador de su negocio o, a su patrón (incluso al Oficial de Cumplimiento del patrón) siempre que se encuentre autorizado o exento conforme al Acto (o cualquier legislación sucesora o legislación equivalente o regulaciones en una jurisdicción extranjera) o a cualquier otra persona que nosotros aceptemos de buena fe con el objetivo de búsqueda de referencias o de historial crediticio.

## 28. Ley Aplicable y Jurisdicción

28.1 **Ley Aplicable:** El Acuerdo con el Cliente serán regido por, e interpretado conforme, a la ley chilena.

28.2 **Jurisdicción:** Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes por cualquier motivo, y bajo cualquier circunstancia, relacionadas directa o indirectamente con estas Condiciones Generales, o con cualquier Contrato que celebren, o con cualquiera de sus cláusulas y, en especial, pero sin que esta enumeración sea limitativa, las que digan relación con sus efectos, vigencia, aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o invalidez, nulidad o resolución, existencia o inexistencia del mismo, será sometida a Mediación, conforme al Reglamento Procesal de Mediación vigente del Centro de Arbitraje y mediación de Santiago.

En caso que la mediación no prospere, la dificultad o controversia será sometida al conocimiento y decisión de un árbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fondo, quien decidirá la controversia en única instancia, sin ulterior recurso, salvo el de queja. La designación del árbitro la harán las partes de común acuerdo. A falta de acuerdo respecto de la persona que actuará en el cargo de árbitro mixto, la designación será efectuada por la Cámara de Comercio de Santiago A.G. (la “Cámara de Comercio”), a la que las partes confieren para este efecto mandato especial irrevocable, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio. El sólo hecho que cualquiera de las partes recurra a la Cámara de Comercio para el nombramiento del árbitro implicará la inexistencia de acuerdo entre ellas para designar el árbitro.

## 29. FXCM MT4 Powered by Boston Technologies Carta de Dirección

Los siguientes términos adicionales se aplican a clientes que utilizan FXCM MT4 Powered By Boston Technologies (“el Programa”). Si el Cliente utiliza el Programa, el Cliente está de acuerdo con los términos adicionales y autoriza a FXCM para que actúe consecuentemente al firmar el formulario de adhesión al Acuerdo con el Cliente.

29.1 El Cliente desea utilizar el Programa para ejecutar posiciones y para enviar órdenes y detalles de órdenes hacia FXCM. El cliente utilizando el Programa no estará enviando órdenes o detalles de órdenes directamente con FXCM; más bien estará enviando órdenes de operaciones a través del Programa, el cual es un tercero. El Cliente por lo tanto autoriza y solicita a que FXCM reciba órdenes de operaciones en la cuenta del cliente de acuerdo con las señales de operación generadas y enviadas hacia FXCM por el Programa. En las consideraciones de abrir la cuenta del cliente, el cliente reconoce y está de acuerdo con los términos y condiciones adicionales que nombramos a continuación:

- (a) El Cliente entiende en su totalidad que las órdenes de posiciones y los detalles de posiciones son generados por el Programa y no por FXCM y que la responsabilidad de FXCM es usar esfuerzos comercialmente razonables para ejecutar órdenes de acuerdo a las órdenes y detalles de posiciones generadas por el Programa tal y como éstas sean recibidas por FXCM. El cliente confirma que FXCM no ha solicitado, ni recomendado de alguna otra manera, la participación del cliente en el Programa. El cliente ha hecho preguntas y ha realizado investigaciones suficientes acerca del Programa para realizar una decisión de inversión informada. FXCM no puede dar a entender o garantizar que el cliente tendrá una ganancia a través del Programa y el cliente está de acuerdo en que FXCM no será responsable por el comportamiento del Programa o pérdidas incurridas en la cuenta del cliente como resultado de operaciones que hayan sido enviadas por el Programa.
- (b) FXCM tomará órdenes de operación para la cuenta del cliente de acuerdo con las órdenes y detalles de operación generadas por el Programa. El cliente entiende que el acceso de operación del cliente a través del Programa será facilitado por el proveedor del Programa y no por FXCM.
- (c) Si más de un cliente de FXCM está utilizando el mismo sistema o servicio como el Programa, el cliente reconoce que FXCM puede llegar a ejecutar órdenes en bloque para aumentar la ejecución de órdenes, en cuyo caso un método de asignación justa y sistemática será empleado. El cliente entiende y reconoce que FXCM únicamente será responsable por usar recursos comercialmente razonables para ejecutar, de una manera oportuna, las órdenes y detalles de operación generados por el programa. FXCM no será responsable por cualquier error o falla del Programa, errores de comunicación o mecánicos, errores de sistema, fallas de datos, u otras causas fuera de control. El cliente reconoce que FXCM puede aceptar y ejecutar órdenes únicamente si son realmente recibidas o generadas y después en una base de “not held” (*Ej.* FXCM no será responsable por la ejecución de la orden al precio indicado o de otra manera).
- (d) El cliente ha tenido la oportunidad de hacer preguntas de cómo será mantenida la cuenta del cliente y reconoce que el cliente no ha comprado el Programa de FXCM (FXCM no es quien lo vende). El cliente entiende que no hay un sistema de operación o servicio recomendado, incluyendo el Programa, que esté libre de riesgo de pérdidas. FXCM ni insinúa ni garantiza que el cliente obtendrá ganancias y el cliente está de acuerdo en que ni FXCM ni cualquiera de sus oficiales,

directores, empleados, consultores, agentes, o afiliados serán responsables por el comportamiento del Programa o de pérdidas causadas por operaciones en la cuenta del cliente.

- (e) FXCM puede actuar sobre la autoridad otorgada por esta carta de términos hasta que el cliente revoque la autoridad por medio de un aviso escrito dirigido y entregado a FXCM, de acuerdo a las instrucciones y detalles en la página de internet de FXCM. FXCM también podría terminar la autorización sobre el Programa en cualquier momento por cualquier razón bajo su único juicio, y proveerá al cliente con una notificación escrita. El cliente deberá ser responsable por cualquier lote abierto en la(s) cuenta(s) al momento en que el programa haya terminado. El cliente deberá permitir que FXCM ejecute el cierre de las órdenes para cualquier lote abierto en la cuenta del cliente al momento en que la Carta de Dirección es terminada.
  - (f) El Cliente está de acuerdo que, en la ausencia de mala conducta con premeditación, ninguno de los oficiales, directores, empleados, consultores, agentes, o afiliados de FXCM serán responsables de cualquier acto u omisión en el transcurso de, o en conexión con la participación del cliente en el Programa. El cliente deberá eximir de responsabilidad alguna a FXCM, sus principales, oficiales, directores, empleados, agentes, sucesores y/o asignar todas las pérdidas y/o responsabilidad (incluyendo cargos razonables de abogado y/o contador) incurridos o provenientes de esta Carta de Dirección para utilizar el Programa, mientras no haya una determinación judicial que tal responsabilidad fue resultado de negligencia o descuido o mala conducta intencional por FXCM, y mientras la conducta que originó tal responsabilidad no haya sido resultado de la creencia de que dicha conducta conducía al mejor interés de la cuenta del cliente.
  - (g) Los clientes utilizando FXCM MT4 Powered by Boston Technologies deberán llamar directamente a la mesa de dinero de FXCM S.A. y no tendrán aplicación los puntos 16.1 y 16.2 de este contrato.
30. **Ejemplares.** Las partes dejan constancia que el presente Contrato se suscribe mediante la firma de un formulario de adhesión al Acuerdo con el Cliente, en dos ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### CASOS DE INCUMPLIMIENTO

- a) Si se declarare la quiebra o liquidación de una de las Partes y/o se decretare su intervención por autoridad competente; si se propusiera la celebración de un convenio extrajudicial para respecto de una de las partes, o bien, presentare proposiciones de convenio judicial preventivo a sus acreedores; cayere en cesación de pagos o hiciere cesión de bienes, si se solicitara ante cualquier tribunal que se declare en quiebra, u ocurriese cualquier otro hecho que comprometa seriamente su solvencia;
- b) Si el Cliente se disuelve y/o entra en proceso de liquidación, o si sus socios o accionistas aprobaran, para una fecha posterior, su disolución y/o liquidación o su absorción, fusión, división con o por otra, sin autorización previa y por escrito de FXCM;
- c) Si el Cliente transfiere la totalidad o parte importante de los bienes necesarios para el desarrollo de su giro; si fuere absorbido o absorbe a otro; si se fusiona con otro, o es dividida, sin previo consentimiento escrito de FXCM;
- d) Si una de las partes dejare de cumplir, en tiempo y forma, una cualquiera de sus obligaciones para con la otra, derivadas de cualquier convenio o Contrato vigente entre ellas y/o se produjere la exigibilidad anticipada de las mismas u ocurriere cualquier hecho que permita a una de las partes anticipar el cumplimiento de una obligación que tenga para con ella la otra parte, sea de acuerdo a la ley y/o de acuerdo a las estipulaciones de los documentos en que estuviesen expresadas tales obligaciones;
- e) Si el Cliente no constituye o mantiene, durante todo el período de vigencia de los Contratos, Margen suficientes y válidas a requerimiento y satisfacción de FXCM, en el evento de variaciones apreciables de las condiciones del Cliente y/o del mercado;
- f) Si cualquiera de las aseveraciones y garantías planteadas por el Cliente no fueren veraces, en cualquier aspecto, en la fecha de suscripción de este instrumento y/o de los contratos correspondientes.

## ANEXO 2

### PRODUCTOS COMPLEJOS - AVISO GENERAL DE DIVULGACIÓN DE RIESGO

Esta notificación no revela todos los riesgos y otros aspectos significativos de productos derivados financieros como futuros y opciones. **Usted no debe hacer negocios en derivados financieros a menos que usted entienda la naturaleza del contrato que usted firma y el grado de su exposición al riesgo. Usted también debe estar satisfecho de que el contrato sea conveniente para usted de acuerdo a sus circunstancias y posición financiera.**

Ciertas estrategias, como las posiciones de "spread" o los "straddle", pueden ser tan arriesgadas como una simple posición "larga" o "corta". Mientras los instrumentos de derivados financieros pueden ser utilizados para la gestión de riesgo, algunas inversiones son inadecuadas para muchos inversionistas. Instrumentos diferentes implican niveles diferentes de exposición al riesgo, y al decidir si va a hacer negocios o no con tales instrumentos, usted debe ser consciente de los puntos siguientes:

- (a) **Los Contratos por Diferencia** pueden ser comparados con los futuros, que pueden firmarse en relación al índice FTSE 100 o a cualquier otro índice o acción, así como Divisas. Sin embargo, a diferencia de otros futuros y opciones, estos contratos sólo pueden ser liquidarse en efectivo. La inversión en un CFD conlleva riesgos similares a la inversión en un futuro o en una opción y usted debe ser consciente de ello. Las transacciones en CFD también pueden conllevar un pasivo o una responsabilidad contingente, y usted debe ser consciente de las implicancias de esto, tal y como lo dispone el párrafo (c) más adelante.
- (b) **La inversión en metales preciosos, forex “rolling” u opciones en Divisas** conlleva riesgos similares a la inversión en un futuro y usted debe ser consciente de los mismos. Las transacciones en metales preciosos, forex “rolling” u opciones en Divisas también pueden conllevar un pasivo o responsabilidad contingente, y usted debe ser consciente de las implicancias de ello, tal y como aparece dispuesto en el párrafo (d) más adelante. Además de las advertencias estándares contenidas en El Acuerdo con el Cliente, usted debe ser consciente de que **las operaciones de metales preciosos y Divisas con margen son una de las formas más arriesgadas de inversión disponible en los mercados financieros y es sólo conveniente para individuos e instituciones sofisticados. Considerando la posibilidad de perder una inversión en su totalidad, la especulación en el mercado de metales preciosos o mercado cambiario sólo debe ser llevada a cabo con fondos de capital de riesgo que, de perderse, no afectarán considerablemente su bienestar personal o el bienestar financiero de su institución.**

Si usted ha efectuado únicamente formas conservadoras de inversión en el pasado, le podría convenir estudiar más a fondo el comercio de metales preciosos y de Divisas antes de proseguir con una inversión de esta naturaleza. **Usted también debe darse cuenta de que el riesgo limitado de compra de opciones significa que usted podría perder la inversión hecha sobre la opción por completo en caso de que dicha opción caduque sin valor.** Si usted desea proseguir con su inversión, usted reconoce que los fondos que usted ha comprometido son puramente capital de riesgo, y que la pérdida de su inversión tampoco pondrá en peligro su estilo de vida ni perjudicará su programa de jubilación futura. Además, usted entiende totalmente la naturaleza y riesgos de las inversiones en metales preciosos y en Divisas, y sus obligaciones respecto a otros no se verán descuidadas en caso de sufrir pérdidas de inversión.

- (c) **Mercados extranjeros.** Los mercados extranjeros implican riesgos diferentes a los de los mercados de Chile. En algunos casos los riesgos serán mayores. El potencial de ganancias o pérdidas en transacciones en mercados o Divisas extranjeros será afectado por fluctuaciones en tipos de cambio de Divisas. Tales riesgos realizados incluyen los riesgos de cambios en política económica en el ámbito extranjero, que pueden cambiar considerablemente y permanentemente los términos de las condiciones, la comerciabilidad o el precio de las Divisas extranjeras.
- (d) **Órdenes o estrategias de reducción de riesgo.** El establecimiento de ciertas órdenes (p.ej órdenes “stop loss” u órdenes de “stop limit”), cuya intención es de limitar las pérdidas a ciertas cantidades, no siempre puede emprenderse porque las condiciones de mercado o las limitaciones tecnológicas podrían imposibilitar la ejecución de tales órdenes. Las estrategias basadas en combinaciones de posiciones como las posiciones “spread” o “straddle”, pueden ser igual de arriesgadas, o aún más arriesgadas, que simples posiciones "largas" o "cortas".

- (e) **Cotizaciones.** Las cotizaciones publicadas en el Sistema Online de FXCM podrían no reflejar necesariamente un mercado más amplio. Seleccionaremos cotizaciones de cierre a usar en la determinación de exigencias de Margen y en la valorización de mercado periódica de las posiciones de las cuentas de clientes. Aunque esperamos que estas cotizaciones estén relacionadas de forma razonable con aquellas que estén disponibles en lo que se conoce como mercado interbancario, los precios que usamos pueden variar de aquellos disponibles a bancos y otros participantes en el mercado interbancario. Por consiguiente, podemos ejercer discreción considerable al establecer exigencias de margen y en percibir fondos de margen.
- (f) **Riesgo del fin de semana.** Varias situaciones, resultados o acontecimientos pueden surgir durante un fin de semana (el viernes a las 16.30 de la tarde, o el domingo a las 18.00 de la tarde, hora de Nueva York) cuando los mercados de Divisas generalmente se cierran al comercio, lo que puede hacer que los mercados de Divisas abran con una cotización considerablemente diferente de aquella con la que cerraron el viernes por la tarde. Nuestros clientes no serán capaces de usar el Sistema Online de FXCM para colocar o cambiar órdenes durante el fin de semana y en otros tiempos cuando los mercados están generalmente cerrados. Existe un riesgo sustancial de que las órdenes “stop loss” colocadas para proteger posiciones abiertas mantenidas durante el fin de semana sean ejecutadas a niveles considerablemente peores que su precio especificado.
- (g) **Comercio electrónico.** El comercio de contratos extra-bursátiles (Over The Counter) a través del Portal Electrónico de FXCM puede diferenciarse del comercio en otros sistemas electrónicos, así como del comercio en un mercado convencional o abierto. Los clientes que comercien mediante un sistema de comercio electrónico se verán expuestos a riesgos asociados con el sistema, incluso a fallos de hardware y software y de inactividad del sistema, respecto al Portal Electrónico de FXCM, los sistemas individuales del cliente, y la infraestructura de comunicaciones (por ejemplo, Internet) que conecta a la plataforma con sus clientes.
- (h) **Transacciones de pasivos/responsabilidades contingentes,** que se llevan a cabo con Margen, requieren que usted haga una serie de pagos con respecto a la cotización de compra, en vez de pagar la cotización de compra en su totalidad inmediatamente. Usted puede sufrir una pérdida total del Margen que usted deposite con el comerciante para establecer o mantener una posición. Si el mercado se mueve en contra de usted, puede que tenga que pagar un Margen adicional sustancial con poca o nula anticipación a fin de mantener la posición. Si usted no hace esto dentro del tiempo requerido, su posición puede ser liquidada en pérdida, y usted será responsable de cualquier déficit que resulte. Incluso si la Transacción no involucra ningún margen, puede de igual modo acarrear la obligación de hacer pagos adicionales en ciertas circunstancias, por encima de cualquier cantidad pagada cuando usted formó el contrato. Las transacciones de pasivos/responsabilidades contingentes, que no son comercializadas conforme a las reglas de un cambio de inversión reconocido o designado, pueden exponerle considerablemente a mayores riesgos.
- (i) **Comisiones.** Antes de que usted comience a operar, usted debe obtener información acerca de todas las comisiones y otros honorarios a los que usted se verá obligado. Si algún gasto no es expresado en términos de dinero (sino, por ejemplo, como un spread), usted debe obtener una explicación clara por escrito, incluso con ejemplos apropiados, para establecer lo que tales honorarios probablemente significarán en términos de dinero específico.
- (j) **Insolvencia.** Cualquier insolvencia o suspensión de pagos puede llevar a la liquidación o cierre de posiciones sin su consentimiento, y a la ejecución de las garantías que conformen el Margen.

Usted sólo debe involucrarse en CFD u Operaciones de Divisas modalidad “Rolling Spot Forex” en caso de estar dispuesto a aceptar un alto grado de riesgo y, en particular, los riesgos perfilados en la Nota de Aviso de Riesgo. Usted debe estar listo para sufrir una pérdida total de las cantidades que usted pudiera haber depositado con la empresa; así como cualquier pérdida, honorarios (tales como intereses) y cualquier otra cantidad (tales como costes) que nosotros acarreemos al recuperar el pago por usted realizado.

DEPARTAMENTO JURIDICO  
FXCM CHILE S.A.

Isidora Goyenechea 3365 - Piso 19, Las Condes, Santiago - Chile

## ANEXO 3

### SUPLEMENTO A LOS CONTRATOS POR DIFERENCIA

#### **TÉRMINOS APLICABLES A CLIENTES QUE FIRMAN CONTRATOS DE CFD**

##### **1.     Ámbito**

- 1.1 Este anexo complementa y enmienda los Términos de Negocio como se explica de forma expresa más adelante. Los términos definidos en los Términos de Negocio tendrán el mismo significado en este Anexo. En caso de cualquier conflicto o inconsistencia entre los Términos de Negocio y este Anexo, las provisiones de este Anexo prevalecerán. Usted reconoce y está de acuerdo en que, al formalizar la página de firma de El Acuerdo con el Cliente, estará vinculado por los términos de este Anexo.
- 1.2 Las cláusulas 2 - 6 de este Anexo gobernarán la relación entre usted y FXCM cuando usted firme un Contrato de CFD (la cual, para despejar dudas, incluyen un Contrato de Operaciones de Cambio "Rolling Spot Forex").

##### **2.     Servicios**

- 2.1 Haremos negocios con usted sólo después de que usted haya solicitado una cotización para un Contrato de CFD, hayamos cotizado un precio y usted haya dado una instrucción específica u Orden para abrir un Contrato de CFD al precio cotizado por nosotros.
- 2.2 Usted reconoce y está de acuerdo que, a no ser que se convenga otra cosa por escrito, usted no tendrá derecho ni requerirá la entrega de la Inversión con la que un CFD esté relacionado; y tampoco adquirirá cualquier interés sobre la Inversión relevante ni tendrá derecho a percibir dividendos ni cualquier equivalente, ni a ejercer derecho de voto, ni a recibir cualquier derecho conforme a cualquier derecho o cuestión de prima, ni a participar en cualquier establecimiento u oferta abierta en virtud de su posición en el CFD respecto a una Inversión de Contrato que sea un Valor. El pago de cualquier dividendo o acontecimiento de cualquier derecho o cuestión de prima, establecimiento u oferta abierta respecto a un Valor será tratado conforme a El Acuerdo con el Cliente.

##### **3.     Obtención de un Establecimiento de Orden y de una Cotización**

- 3.1 En cualquier momento que usted desee firmar un Contrato de CFD, o cerrar plenamente o en parte un Contrato de CFD, usted podrá solicitar una cotización para abrir un Contrato de CFD con FXCM durante el horario normal de operaciones para la Inversión de Contrato relevante. FXCM puede proporcionar cotizaciones de acuerdo a su único criterio fuera del horario de comercio normal si usted así lo solicita.
- 3.2 Los Contratos de CFD serán iniciados por parte de usted al colocar una orden que ofrezca la firma de un Contrato de CFD respecto a una Inversión de Contrato al precio cotizado para usted.
- 3.3 Cada Orden debe ser una instrucción de 'compra' o de 'venta'. Un Contrato de CFD de 'compra' es también conocido como de 'posición larga', y con Contrato de CFD de 'venta' es también conocido como de 'posición corta'.

##### **4.     Aceptación de Órdenes y Apertura de Contratos de CFD**

- 4.1 Usted puede anular una orden en cualquier momento mediante aviso a menos que, y hasta que, la Orden haya sido ejecutada en su totalidad o en parte, sólo si la orden es una orden de Entrada (por "Orden de Entrada" se entiende aquella orden para entrar al mercado a una cotización específica). Si una orden ha sido ejecutada totalmente o en parte, no será posible a usted anular la Orden, en la medida en que la Orden ha sido ya ejecutada. Si una Orden es una Orden de Mercado (por "Orden de Mercado" se entiende aquella orden de entrada al mercado al mejor precio corriente), no será posible a usted anular la Orden en ningún momento.
- 4.2 Para cuentas que utilizan la herramienta de "Non-Hedging" (No cobertura): Si usted da una Orden para abrir una posición a largo en relación a una Inversión de Contrato en una Cuenta en la que usted ya tiene una posición a corto en relación a la misma Inversión de Contrato en ésta, o da una Orden para abrir una posición a corto en relación a una Inversión de Contrato donde usted ya tiene una posición a largo en relación a aquella misma Inversión de Contrato, entonces consideraremos su instrucción para abrir la nueva posición como una instrucción para cerrar la posición existente de acuerdo al tamaño de la nueva posición. Si la nueva posición es de mayor tamaño que la

posición existente, entonces la posición existente quedará cerrada en su totalidad y se abrirá un Contrato de CFD en relación al exceso de la nueva posición.

4.3 Para cuentas que utilizan la herramienta de "Hedging" (Cobertura): Usted podría abrir una posición al proveernos con una orden. Su solicitud para abrir una nueva posición no cerrará posiciones abiertas actuales.

## 5. Cierre de un Contrato de CFD

5.1 En el curso de cualquier Día Laboral en el que usted o nosotros deseemos cerrar cualquier Contrato de CFD (ya sea totalmente o en parte), cualquiera de las partes puede dar Aviso de Cierre a la otra, especificando el Contrato de CFD que desee cerrar, la Inversión de Contrato relacionada, la Cantidad de Contrato y la Fecha de Cierre.

5.2 Cualquier Aviso de Cierre ejecutado por parte de usted entrará en vigor inmediatamente sujeto a las condiciones de Mercado predominantes.

5.3 Cualquier Aviso de Cierre entregado por nosotros conforme a la cláusula 5.1 de este Anexo entrará en vigor dos Días Hábiles después de dar de este Aviso.

5.4 Tras el recibo de un Aviso de Cierre, le informaremos de la Cotización de Cierre del Contrato de CFD, y el Contrato de CFD será cerrado de acuerdo a dicha cotización en la Fecha de Cierre. Cualquier importe a pagar por una u otra parte al Contrato de CFD es inmediatamente debido y pagadero a fecha de cierre y será pagado en la Fecha de Liquidación de Contrato.

5.5 Además de nuestros derechos conforme a la cláusula 21 del Acuerdo con el Cliente y nuestros derechos conforme a la cláusula 5.1 de este Anexo para ejecutar un Aviso de Cierre, FXCM podrá cerrar cualquier Contrato de CFD de acuerdo a su único criterio en cualquier momento sin previo aviso en caso de que:

(a) sea un Contrato de CFD de 'venta', y debido a la falta de liquidez de la Inversión de Contrato relevante seamos incapaces de tomar a préstamo un número suficiente de tales Inversiones de Contrato para liquidar cualquier posición de cobertura subyacente respecto al Contrato de CFD; o

(b) se requiera de nosotros, en cualquier momento, por parte de un prestamista que devolvamos cualquier Inversión de Contrato tomada a préstamo por nosotros que esté relacionada con un Contrato de CFD y seamos incapaces entonces de mantener una posición de cobertura respecto a dicho Contrato de CFD; o

(c) en cualquier momento nos veamos incapaces de establecer o mantener una posición de cobertura respecto a un Contrato de CFD;

(d) usted no observe una Advertencia de Llamada de Margen conforme a la cláusula 14 de El Acuerdo con el Cliente;

(e) ocurra un Evento de Fuerza Mayor; o

(f) El Acuerdo con el Cliente se de por terminados.

## 6. Cálculos

6.1 Valoraremos cualquier Cotización de Cierre que se requiera tan pronto como sea razonablemente viable después de la Fecha de Cierre para reflejar el efecto económico (y el efecto económico anticipado) sobre nosotros del evento que dé lugar a la Fecha de Cierre, incluyendo (entre otras cosas):

(a) el efecto (y efecto anticipado) de tal evento sobre el valor, transferibilidad, liquidez y/o volatilidad de la Inversión Financiera de Contrato de CFD;

(b) el efecto (y efecto anticipado) de tal evento en cualquier cobertura, contrato u otra posición acerca del Contrato de CFD que tenemos o hemos tenido, o podríamos haber establecido dentro de lo razonable;

(c) el efecto (y efecto anticipado) de tal evento acerca del valor, la transferibilidad, la liquidez y/o la volatilidad de tal cobertura, contrato u otra posición; y

(d) cualquier coste que acarreemos (y esperemos acarrear) en pos de concluir, liquidar o restablecer cualquier cobertura, contrato u otra posición tal que tengamos o hayamos tenido.

## TÉRMINOS APLICABLES A CLIENTES QUE FIRMAN CONTRATOS DE CFD SOBRE VALORES

### 7. **Ámbito**

7.1 Las cláusulas 8 - 9 de este Anexo gobernarán la relación entre usted y FXCM cuando usted firme un Contrato de CFD cuyo subyacente esté formado por valores.

### 8. **Ajustes, Ofertas Públicas de Adquisición y Suspensión**

8.1 Si algún Valor se ve sujeto a posibles ajustes como resultado de cualquiera de los eventos dispuestos más adelante en la cláusula 8.2, determinaremos el ajuste apropiado, en caso de haber alguno, a hacerse respecto al Valor de Contrato Actual o Cantidad de Contrato de cualquier Contrato de CFD relacionado, para dar cuenta del efecto de carácter diluido o de concentración, en la medida en que sea necesario para conservar el equivalente económico del Contrato de CFD antes del evento relevante, o para reflejar el efecto del evento en los Valores relevantes: tales ajustes entrarán en vigor a partir de la fecha que nosotros lo consideremos.

8.2 Los eventos a los cuales se refiere la cláusula 8.1 pueden incluir, entre otras cosas, la declaración por parte del emisor de los Valores de los términos de cualquiera de los siguientes:

- (a) una subdivisión, consolidación o nueva clasificación acciones, o una distribución libre de las acciones de los accionistas existentes mediante prima, capitalización o cuestión similar;
- (b) una distribución a los accionistas existentes de los Valores subyacentes de acciones adicionales, otro capital de acciones, o Valores que concedan el derecho de pago de los dividendos y/o los beneficios de liquidación del emisor, o Valores, derechos o garantías que concedan el derecho a una distribución de acciones, o para comprar, para suscribir, o para recibir acciones, en cualquier caso de pago (en efectivo o de otra manera) a una cotización por acción inferior a la prevalente en el Mercado;
- (c) cualquier evento respecto a los Valores que sea análogo a cualquiera de los eventos anteriores, o, por otra parte, que tenga un efecto de carácter diluido o de concentración en el valor de mercado del Valor.

8.3 Si en cualquier momento se diera un “Evento de Fusión” (como aparece definido abajo) o se hiciera una Oferta Pública de Adquisición respecto a cualquier Valor relacionado al Contrato de CFD relevante, entonces, o bien en la fecha o después de la fecha del Evento de Fusión; o en cualquier momento antes de la Fecha de Cierre de tal Oferta Pública de Adquisición, podrá hacerse un “Ajuste de Cálculo” (como aparece definido aquí). Por Ajuste de Cálculo se entiende que tendremos que:

- (a) hacer tal ajuste de acuerdo al ejercicio, a la liquidación/compensación, al pago o a cualquier otro término del Contrato como consideremos apropiado para dar cuenta del efecto económico, si hubiere alguno, en los Valores relacionados al Contrato de CFD de tal Oferta Pública de Adquisición o Evento de Fusión (a condición de que no se hagan ajustes para dar cuenta únicamente de cambios en la volatilidad), dividendos anticipados, tasas de préstamo de acciones, o liquidez relevante para los Valores relacionados al Contrato de CFD; los cuales podrán ser – aunque no obligatoriamente – determinados haciendo referencia al/los ajuste (s) hecho/s respecto a tal Oferta Pública de Adquisición o Evento de Fusión por un Cambio a futuro u opciones en los Valores relevantes para los Contratos de CFD comercializados en tal Cambio; o
- (b) determinar la fecha de vigencia de aquel ajuste (de existir).

8.4 Si determinamos que no puede hacerse ningún ajuste según el subpárrafo 8.3, arriba presentado, que produzca un resultado comercialmente razonable, le enviaremos un Aviso de Cierre. La fecha de tal aviso será la Fecha de Cierre. La Cotización de Cierre será la que nosotros le notifiquemos. A efectos de esta cláusula, Evento de Fusión se refiere, en lo vinculado a cualquier Valor relacionado a un Contrato de CFD:

- (a) cualquier re-clasificación o cambio de los Valores relacionados al Contrato de CFD que resulte en una transferencia, o en un compromiso irrevocable de transferencia, de todos los Valores pendientes de la misma clase que los Valores relacionados al Contrato de CFD a otra entidad o persona, sea por consolidación, amalgama, fusión o cambio vinculante de acciones por parte del emisor de los Valores que sean relevantes al Contrato de CFD, con otra entidad o persona (además de la consolidación, amalgama, fusión o cambio vinculante de acciones por las que tal emisor es la entidad persistente, y que no resulte en una reclasificación o en el cambio de la totalidad de tales Valores pendientes relacionados al Contrato CFD);

(b) Oferta de Adquisición de los Valores pendientes relacionados al Contrato de CFD del emisor que resulte en una transferencia o un compromiso irrevocable de transferencia, de todos ellos (fuera del Contrato de CFD de Spread controlado por tal otra entidad o persona); o

(c) la consolidación, la amalgama, la fusión o el cambio vinculante de acciones por parte del emisor de los Valores relevantes relacionados al Contrato de CFD, o sus subsidiarias con otra entidad o en otra entidad, en la cual el emisor es la entidad persistente, y que no resulte en una reclasificación o en el cambio de la totalidad de tales Valores relacionados al Contrato de CFD, sino que resulte en los Valores relacionados al Contrato de CFD pendientes representen (además de Valores relacionados al Contrato de CFD poseídos o controlados por otra entidad) - inmediatamente antes de tal evento - colectivamente menos del 50 % de los Valores de Contrato de CFD pendientes inmediatamente después de tal evento (una "Fusión Inversa").

## 9. **Nacionalización e Insolvencia**

9.1 Si todas las acciones, o todos o considerablemente todos los activos, de un emisor, un Valor de que representa todo o parte de los Valores relacionados al Contrato de CFD, son nacionalizados, expropiados, o por otra parte se requiere que sean transferidos a alguna agencia gubernamental, autoridad, entidad o similares; se considerará como Fecha de Cierre el día en que ocurre tal evento o el día en el que es declarado. La Cotización de Cierre será la que nosotros le notifiquemos a usted.

## **TÉRMINOS APLICABLES A CLIENTES QUE FIRMAN INSTRUMENTOS FINANCIEROS DE CFD**

### 10. **Ámbito**

10.1 La cláusula 11 de este Anexo gobernará la relación entre usted y FXCM cuando usted hace un Contrato de CFD que tenga un Instrumento Financiero como la base del Contrato.

### 11. **Suspensiones de Cambio y Desaparición de una Lista**

11.1 Si en cualquier momento, el comercio en un mercado de Cambios es suspendido para algún Instrumento Financiero que constituye el subyacente de un Contrato de CFD, calcularemos el valor del Contrato de CFD en cuanto a la última cotización de comercio antes del tiempo de suspensión, o la Cotización de Cierre si ningún comercio en dichos Instrumentos Financieros es emprendido durante el Día Laboral en el que una suspensión ocurra. En caso de que la suspensión arriba mencionada prosiga hasta cinco (5) Días Hábiles, nosotros y usted podemos acordar de buena fe una Fecha de Cierre y un valor al Contrato de CFD. En ausencia de tal acuerdo, el Contrato de CFD permanecerá abierto conforme a las provisiones de esta cláusula hasta que la suspensión arriba mencionada sea levantada o el Contrato de CFD quede cerrado. Si durante el plazo de un Contrato de CFD se suspende la operación relacionada a su instrumento subyacente, tenemos derecho a terminar el Contrato de CFD de acuerdo a nuestro criterio y a enmendar o a variar las exigencias de Margen y los precios de Margen.

11.2 Si un Mercado Regulado, en el cual se comercializa principalmente un Instrumento Financiero que esté relacionado al Contrato de CFD, anuncia que - conforme a las reglas de tal Mercado - las acciones relevantes han cesado o cesarán de ser listadas, de ser comercializadas o de ser cotizadas en público en el mercado por cualquier razón (además de una Oferta Pública de Adquisición o Evento de Fusión) y éstas no son nuevamente listadas, ni se vuelven a comercializar ni vuelven a cotizar de nuevo en el mercado o sistema de cotización localizado en el mismo país que el Mercado, o ya se han publicado, cotizado o comercializado en el día en el cual tal evento ocurra, o (de ser antes) es anunciado: esa será la Fecha de Cierre. La Cotización de Cierre será la que nosotros le notifiquemos a usted.

## **TÉRMINOS APLICABLES A CLIENTES QUE FIRMAN OPERACIONES DE METALES PRECIOSOS O OPERACIONES DE CAMBIO AL CONTADO "Rolling Spot Forex"**

### 12. **Ámbito**

12.1 Las cláusulas 13 - 14 de este Anexo gobernarán la relación entre usted y FXCM cuando usted entre en un Contrato de Operaciones de Metales Preciosos o Cambio al Contado "Rolling Spot Forex".

### 13. **Cierre de un Contrato de Operaciones de Metales Preciosos o Operaciones de Cambio al Contado "Rolling Spot Forex"**

- 13.1 Para cuentas que utilicen la herramienta de “Non-Hedging” (No cobertura): Para cerrar un Contrato de Metales Preciosos o Operaciones de Cambio al Contado “Rolling Spot Forex”, usted debe entrar en un segundo Contrato de Metales Preciosos o “Rolling Spot Forex” en relación al mismo metal o a las mismas dos Divisas del primer Contrato, pero si el primer Contrato de Metales Preciosos o el primer contrato de “Rolling Spot Forex” era una compra, el segundo Contrato debe ser una venta, y viceversa. El primer Contrato de Metales Preciosos o de “Rolling Spot Forex” se cerrará en base al tamaño de contrato del segundo Contrato. Usted debe informarnos del Contrato de Metales Preciosos o de “Rolling Spot Forex” que usted desee liquidar nombrando el metal o sus dos Divisas, identificando la Divisa de Base y el Tamaño de Contrato de CFD.
- 13.2 Para cuentas que utilicen la herramienta de “Hedging” (Cobertura): Para cerrar una posición usted debe proveernos con una orden que identifique la posición, metal precioso o Divisa, y el tamaño del contrato de la posición que usted desea cerrar.
- 13.3 La ganancia realizada o pérdida respecto a un Contrato de Metales Preciosos u Operaciones de Cambio al Contado “Rolling Spot Forex” cerrado será calculada en cuanto a la diferencia entre (i) el producto del Tamaño de Contrato de CFD y Precio de Contrato de CFD de la Transacción de entrada y (ii) el producto del Tamaño de Contrato de CFD y Precio de Contrato de CFD del Contrato de Metales Preciosos o “Rolling Spot Forex” de cierre, y será denominado en la segunda Divisa nombrada para contratos de “Rolling Spot Forex” o en USD para Metales Preciosos.
- 13.4 Además de nuestros derechos conforme a la cláusula 21 de El Acuerdo con el Cliente, FXCM puede cerrar cualquier Contrato de Operaciones de Cambio al Contado de acuerdo a su único criterio en cualquier momento sin previo aviso en caso de que:
- (a) usted no cumpla con una Advertencia de Llamada de Margen conforme a la cláusula 15 de El Acuerdo con el Cliente;
  - (b) un Evento de Fuerza Mayor ocurra; o
  - (c) El Acuerdo con el Cliente se den por terminados.

#### 14. **Fecha de Liquidación, “Rollover” e Instrucciones de Liquidación/Compensación**

- 14.1 FXCM renovará automáticamente todas las posiciones (efectuará “rollover”) abiertas en su Cuenta hacia el día hábil siguiente a menos que usted nos notifique que debemos cerrar su/s posición/es antes de las 17h00 (hora de Nueva York). FXCM le cobrará honorarios respecto a cada posición que sea aplazada.
- 14.2 Usted debe darnos las instrucciones de descuento (“offset instructions”) de posiciones abiertas que se acercan a su fecha de liquidación deberán ser entregadas a nosotros en por lo menos un día laboral antes de la fecha de liquidación.
- 14.3 En ausencia de instrucciones oportunas por parte de usted, FXCM estará autorizada, a su juicio absoluto, a renovar (“rollover”) o liquidar/compensar (“offset”) todas o cualquier porción de las posiciones mantenidas en sus Cuentas, o a hacer o recibir entrega (“delivery”) en nombre de usted, bajo tales plazos y según métodos que FXCM considere razonables.
- 14.4 Para no dar lugar a dudas, FXCM no gestionará la entrega de metales preciosos o Divisas (“delivery”) a menos que FXCM lo considere necesario o si por otra parte nos ponemos de acuerdo con usted por escrito.

## ANEXO 4

### REGLAS APLICABLES A LAS CUENTAS EXPRESADAS EN DÓLARES

1. Previo a la realización de Transacciones el Cliente deberá abrir una Cuenta para operaciones con FXCM Chile S.A., depositando en ésta el monto requerido para tales Transacciones.
2. De conformidad a lo dispuesto en el numeral 13.4 del Acuerdo con el Cliente, la Divisa de base para la Cuenta del Cliente serán los dólares de los Estados Unidos de América (“USD”), y por ende cualquier suma depositada en esa Cuenta en moneda nacional será indexada a USD conforme al punto 3 de este anexo, a menos que FXCM Chile S.A. acepte instrucciones alternativas del Cliente.
3. Por medio de la presente el Cliente viene en instruir expresamente a FXCM Chile S.A., que en lugar de convertir en USD los fondos depositados en su Cuenta los mantenga en la moneda original, y los indexe al USD sólo para efectos de referencia, conforme al dólar observado publicado para el día siguiente de estar liberados los fondos.
4. Se conviene que en el caso eventual que el Cliente solicitara retirar todo o parte de los fondos antes referidos o de su saldo a un determinado momento, se devengará para el Cliente un crédito de dinero en su beneficio, por el monto solicitado retirar, que será expresado en USD según el cálculo referido en el numeral 3 precedente. Tal crédito estará por ende sujeto a las condiciones suspensivas copulativas de solicitarse por el cliente los fondos cuya devolución requiera y de existir tales fondos solicitados a ese momento.
5. Cumplidas que fueren las condiciones referidas en el numeral 4 precedente, el crédito respectivo deberá ser pagado al Cliente por FXCM Chile S.A. normalmente en un plazo de 3 días hábiles y con un máximo de 7 días hábiles contados desde el día de la solicitud, en su equivalente en moneda chilena conforme al dólar observado vigente al tercer día de haber sido recibida la solicitud de retiro de fondos o al tipo de cambio acordado con el Cliente. Esta transacción no devengará interés alguno.